



---

# REGLAMENTO INTERNO ESCUELA MICAELA DESMAISSIERES 2024

---



## INTRODUCCIÓN

“Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás. Sin duda, este aprendizaje constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea”

Así comienza la descripción del tercer Pilar de la Educación definido por Jacques Delors en su Informe para la Unesco llamado “La Educación encierra un Tesoro”

Aprender a vivir con los demás, se convierte en un Aprendizaje que todos/as debemos hacer, un aprendizaje para la Vida. La vida personal y la vida de una Comunidad Educativa, donde la empatía, la asertividad, la escucha activa, la resolución pacífica de conflictos, la corrección fraterna, entre otras, se convierten en competencias necesarias para realizar dicho Aprendizaje.

El acompañar los procesos de Aprendizaje es el desafío y a la vez el corazón de la labor educativa. Nuestra Comunidad tiene la convicción de que nuestra misión no sólo radica en el ámbito de lo cognitivo, sino en el apoyo a las familia en la formación de hábitos y en lo valórico. Detrás de la implementación de cada regla y norma, nuestra escuela intenta formar estudiantes que vivencien los valores desde el Carisma Micaeliano y que puedan llegar a ser la Mejor versión de sí mismas. Que podamos llegar a ser como Comunidad Educativa, la mejor versión de la escuela Micaela Desmaissieres.

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar tiene como norte ser el mapa de ruta a seguir y regular las interacciones entre todos los integrantes de los estamentos que conformar a nuestra Comunidad Educativa.



## ANTECEDENTES

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, fundamentado principalmente en la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben, favoreciendo a cada uno de sus integrantes para que puedan desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes expresado en la interrelación armoniosa y respetuosa entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

La Escuela Micaela Desmaissieres se enraíza en el Estilo del Evangelio: “Educar evangelizando y evangelizar educando”, promoviendo un enfoque formativo desde la espiritualidad y valores Micaelianos. Educa para el amor, por el amor desde la comprensión y el diálogo.

De igual modo, nuestro Reglamento de Convivencia Escolar se orienta a partir del valor del respeto irrestricto de todas las formas y expresiones del manifiesto promulgado en el Artículo 2 de la Ley 20.609, este señala que “Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza del ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad ”.

Abordar la Convivencia Escolar en esta nueva etapa requiere de una transformación de los sentidos y de las prácticas escolares, que aspiren a comprender y construir la convivencia no solo desde el cumplimiento formal de los instrumentos relacionados con ella, sino desde la capacidad de mirar a cada actor de la escuela como sujetos partícipes de sana Convivencia Escolar, por tanto, de los aprendizajes que se despliegan en el espacio escolar, enfatizando el sentido formativo de la escuela.



## II. OBJETIVOS

La Escuela Micaela Desmaissieres con el fin de desarrollar una sana Convivencia Escolar tiene como objetivos:

1. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios, valores y elementos que construyen una sana convivencia escolar bajo el acompañamiento de la pedagogía Micaeliana como:
  - Una cultura social de la no violencia y respeto a la dignidad humana.
  - Una convivencia democrática entre todos los actores del proceso educativo.
  - La toma de conciencia y el autocontrol del comportamiento de los diversos actores del proceso educativo.
  - La empatía, el trato respetuoso, la aceptación a la diversidad entre los agentes educativos.
2. Establecer protocolos de acción que permitan promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, en coherencia con la pedagogía Micaeliana en la solución de conflictos.
3. Promover y fortalecer los espacios de participación tanto formales como informales para incidir en la definición e implementación de sellos de la escuela a través de instrumentos como PEI, reglamentos y protocolos, actividades formativas, recreativas, culturales, deportivas, consejos escolares, centros de estudiantes, centros de padres y apoderados.



## Capítulo I: Perfiles de los miembros de la comunidad educativa

### Perfil de la Estudiante (Tomado desde el PEI)

- Desarrolla su voluntad para una toma de decisiones coherentes y razonables.
- Adhiere a las orientaciones de la Iglesia y de sus Pastores
- Cultiva la oración personal y comunitaria.
- Cultiva una devoción a María como madre de la Iglesia y Auxiliadora de los cristianos.
- Desarrolla su capacidad de discernimiento moral en coherencia con su compromiso de fe.
- Desarrolla su pertenencia a la iglesia celebrando los sacramentos de la fe: Eucaristía, Confirmación, Reconciliación.
- Desarrolla sus capacidades de liderazgo privilegiando acciones concretas de solidaridad.
- Vive la sexualidad como expresión personal y como camino de encuentro con los otros, en la línea del amor verdadero.
- Valora su cuerpo como expresión de sí, instrumento de presencia de Dios y comunicación interpersonal.
- Vive con alegría y optimismo, confiando en la providencia de Dios.
- Participa activamente en la vida de la Escuela asumiendo responsabilidades de acuerdo a su etapa del Desarrollo
- Valora la amistad como proceso que lleva a la comunión con los otros, en actitud de lealtad y entrega desinteresada.
- Asume su condición de hija y hermana en la familia y participa responsablemente en su formación y desarrollo.
- Asume una actitud responsable hacia el medio ambiente.
- Valora las expresiones culturales, especialmente las nacionales y latinoamericanas.
- Desarrolla su capacidad de comunicación en fidelidad a la verdad, con actitud de diálogo y respeto.
- Valora el trabajo como la fuerza transformadora de sí misma, de la sociedad y del mundo.
- Colabora con la construcción del Reino de Dios.
- Acepta a los demás con sus limitaciones y cualidades estableciendo relaciones armónicas.
- Cultivar el valor de la belleza en sus diversas expresiones en la vida cotidiana.
- Desarrollan un autoconcepto y autoestima congruente con su realidad en todas sus dimensiones reconociendo y aceptando sus capacidades y limitaciones para un crecimiento armónico.
- Practica la libertad como un desafío de liberación continua expresión de autonomía al servicio del bien común.
- Desarrolla su capacidad de iniciativa creadora en la perspectiva de contribuir al bien común.
- Desarrolla habilidades de orden superior relacionadas con la clasificación, evaluación y generación de ideas.
- Cultiva una actitud de aprecio para lo científico y tecnológico.
- Emplea los medios de comunicación social con Capacidad crítica.
- Conoce y toma contacto con la realidad y se compromete con la búsqueda de la justicia, la paz y la fraternidad.



#### Perfil del Educador/a

- Promueve la racionalidad de las normas y la flexibilidad y persuasión en las propuestas.
- Desarrolla su capacidad de comunicación en fidelidad a la verdad, con actitud de diálogo y de respeto de los demás.
- Cultiva relaciones fraternas promoviendo el espíritu de familia.
- Manifiesta confianza en las alumnas, esperanza de un futuro nuevo. Semillas del reino.
- Desarrolla relaciones empáticas con las niñas, atendiendo a sus problemas y necesidades.
- Promueve y defiende el valor de la vida como don de Dios.
- Manifiesta una actitud crítica y constructiva frente al entorno físico y social en sintonía con la Doctrina Social de la Iglesia.
- Reconoce la presencia de Cristo en los necesitados y lo expresa en las acciones concretas de solidaridad.
- Ejerce su autonomía personal y profesional teniendo como referencia el Proyecto Educativo de la escuela.
- Cultiva la oración personal y comunitaria como expresión de fe en la acción de Dios en la vida cotidiana.
- Desarrolla una actitud de crecimiento permanente en la fe.
- Desarrolla y profundiza en las alumnas las habilidades intelectuales de orden superior.
- Celebra la acción de Dios en su vida y el mundo a través de los sacramentos, especialmente la Eucaristía.
- Asume con responsabilidad los compromisos personales y profesionales contraídos en la comunidad educativa pastoral.
- Desarrolla en las niñas la habilidad de experimentar ya aprender a aprender.

#### Perfil de la Familia

- Cuida tiempos y espacios para el encuentro, descanso y celebración de los acontecimientos significativos.
- Desarrolla en sus hijos todos los valores y recursos humanos, educándolos en forma integral.
- Fortalece los vínculos de unidad y de comunión de los esposos y de los padres con sus hijos.
- Dedicar tiempo para la formación permanente consciente de su vocación educativa y evangelizadora.
- Desarrolla sus capacidades al servicio del cambio social y de la construcción del Reino.
- Promueve y defiende el valor de la vida y la dignidad de las personas.
- Vivencia y testimonia los valores del evangelio, haciendo del hogar una pequeña iglesia doméstica.
- Reconoce su propia experiencia familiar como camino de santidad.
- Educa a sus hijos en la fe, vivenciando la experiencia de Dios a través de la oración cotidiana, de la escucha de su Palabra y de la celebración de la Eucaristía.
- Vive con alegría y optimismo, confiando en la providencia de Dios.
- Asume el Proyecto Educativo Pastoral del Colegio y participa en todas las acciones que tienen como fin la educación y la evangelización de sus hijos.
- Vive la experiencia del amor como vocación fundamental y educa en la gratuidad y en la expresión de los afectos.
- Dialoga con apertura, desarrollando actitudes de tolerancia y respeto mutuo.



## Capítulo II: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a las estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales, por tanto:

Artículo 1: Los miembros de la comunidad educativa tienen derechos y deberes a:

- 1) Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral
- 2) Asociarse libremente
- 3) Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente
- 4) Establecer planes y programas propios
- 5) Trabajar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo
- 6) Participar de instancias colegiadas en el establecimiento
- 7) Ser informado
- 8) Que se respete su libertad personal y de conciencia
- 9) Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo
- 10) Expresar su opinión
- 11) Que respeten sus tradiciones y costumbres de los lugares en que residen
- 12) Establecer y ejercer un proyecto educativo
- 13) Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento
- 14) Trabajar en un espacio físico adecuado
- 15) Ser escuchados y participar del proceso educativo
- 16) Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento
- 17) Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral
- 18) No ser discriminados arbitrariamente
- 19) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educativo.
- 20) Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva
- 21) Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen
- 22) Solicitar financiamiento del Estado
- 23) Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar.
- 24) Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes podrán hacer llegar oportunamente al Escuela, por escrito, sus sugerencias, opiniones y reclamos, en términos apropiados y por conductos regulares establecidos.

A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o de maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Artículo 2: Derecho de las Estudiantes: Las estudiantes tiene derecho a:

- 1) Ser respetada como persona, reconociendo su identidad y dignidad.
- 2) Tiene derecho a que se respete su libertad personal, derecho a manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto a todas las personas que integran la Comunidad Educativa.
- 3) Manifestar sus inquietudes y discrepancias respecto a temas y decisiones que les afecten dentro de los cánones del respeto y educación.
- 4) Ser reconocidas, valoradas y estimuladas por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
- 5) Recibir una educación de calidad, orientada a su pleno desarrollo como persona en concordancia a los postulados del PEI.



- 6) A un trato digno, deferente y equitativo.
- 7) Derecho a conocer el Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción.
- 8) Derecho al justo procedimiento de apelación ante una sanción.
- 9) Tener asistencia médica en accidentes escolares, a través del SEGURO ESCOLAR contemplado en el artículo 3º de la Ley N° 16.744.
- 10) Derecho a la reserva de aquella información relativa a sus situaciones personales y familiares.
- 11) Recibir en forma oportuna la información acerca de los procesos evaluativos.
- 12) Derecho a participar e integrar Consejo Escolar cuando corresponda.
- 13) Derecho a participar en las actividades pastorales, deportivas, artísticas y culturales.
- 14) Utilizar todos los recursos de infraestructura de que dispone el Establecimiento para contribuir a su formación.
- 15) Derecho a ser destacada por: Rendimiento; Puntualidad y asistencia; Compañerismo; Esfuerzo; Convivencia Escolar; Buen lector; Participación en talleres; Valores Micaelianos.

### Artículo 3: Deberes de las Estudiantes

- 1) Conocer, respetar, valorar y vivir el Proyecto Educativo Institucional portando responsablemente al cumplimiento de los objetivos de éste.
- 2) Conocer, respetar y cumplir las normas de convivencia escolar establecidas en este manual.
- 3) Acoger y vivenciar los valores que deben distinguir a una estudiante Adoratriz: trabajo, sencillez, respeto, responsabilidad, esfuerzo y perseverancia, alegría, solidaridad, compromiso con la verdad.
- 4) Promover, vivir experiencias de fe y dar testimonio de los valores de la espiritualidad Micaeliana.
- 5) Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.
- 6) Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa.
- 7) Demostrar honestidad en relación a la propiedad ajena, sus deberes y evaluaciones escolares.
- 8) Asistir diariamente a clases con el uniforme institucional, cumpliendo puntualmente con los horarios y responsabilidades establecidas.
- 9) Presentarse al Escuela sin los efectos de ningún tipo de drogas o alcohol.
- 10) Cuidar los espacios, y dependencias propias del establecimiento.
- 11) Participar y representar con respeto a la escuela en actividades propias de pastoral, actos religiosos, cívicos, culturales, deportivos, sociales, científicos y artísticos comunales o que organice la Escuela.
- 12) Asumir con responsabilidad sus tareas y trabajos.



- 13) Rendir las pruebas calendarizadas y entregar los trabajos en la fecha fijada.
- 14) Portar diariamente la agenda de la Escuela manteniéndola en buenas condiciones y utilizarla cuando corresponda.
- 15) Conocer, respetar y cumplir el Reglamento de Evaluación y Promoción
- 16) En caso de urgencia, informar directamente a inspección, para que avisen a su apoderado.

#### DEBERES Y DERECHOS DE LOS A PADRES Y APODERADOS

La familia es una organización insustituible, ya que en ella encontramos los vínculos que nos dan el sentido de pertenencia que nos permite cruzar la vida como alguien único. Son los primeros formadores y por ende son responsables de esta labor.

La familia es la primera institución que entrega los valores y fomenta actitudes positivas con respecto al desarrollo y cumplimientos de normas ciudadanas. La escuela complementa esta labor apoyándola, orientándola para alcanzar en las estudiantes un desarrollo integral. Por tanto, es de vital importancia el compromiso, el trabajo en conjunto y la unidad en criterios entre familia y escuela. Por eso, debemos guiar en reflexionar con nuestras estudiantes en torno a sus preocupaciones e intereses, para orientarlas y convivir en forma armoniosa, protegerlas, amarlas y ayudarlas a crecer espiritualmente.

#### Artículo 4 Derechos

- 1) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- 2) Derecho al justo procedimiento de apelación ante la sanción cancelación de matrícula de la estudiante.
- 3) Conocer y ser atendido en los horarios establecidos por el profesor jefe y/o de asignatura de su estudiante.
- 4) A ser informados periódicamente, y cuando lo soliciten de la situación de sus hijas en el Escuela.
- 5) Recibir información sobre cambios de horarios, citaciones a reuniones y cualquier situación pedagógica y/o administrativa.
- 6) Ser atendido y escuchado en sus peticiones ajustadas al Proyecto Educativo Institucional, en horarios establecidos por el Escuela siempre que procedan en términos respetuosos y convenientes.
- 7) En el caso de agotar las instancias pertinentes y no encontrar una respuesta satisfactoria a una dificultad, solicitar entrevista con la Directora de la escuela, a través de Secretaría.
- 8) Seguir los conductos regulares que correspondan para resolver las diferentes situaciones e inquietudes que puedan surgir, hacer llegar por escrito, incorporando nombre y Rut para posteriormente ser entregado en secretaria.
- 9) Integrar y/o participar del Centro de Padres a través de sus delegados de cursos en todas las actividades que les competan a estos organismos en la escuela.
- 10) Participar en la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la escuela.



## Artículo 5: Deberes

- 1) Acudir puntualmente cuando la escuela le invite o solicite su presencia. Como: asistir y participar de entrevistas personales con profesionales de la educación, en las reuniones de curso, Jornadas o reuniones de Pastoral y actividades organizadas por el Centro de Padres y /o Dirección que van en directo beneficio de las estudiantes.
- 2) Informarse personalmente del progreso pedagógico y formación de su hija.
- 3) Mantener un trato respetuoso con todo el personal de la comunidad educativa, de lo contrario, se evaluará la situación para solicitar cambio de apoderado.
- 4) Informarse sobre las inasistencias y atrasos de la estudiante.
- 5) Retirar los documentos de la estudiante en las fechas señaladas por el establecimiento.
- 6) Conocer la misión y visión de la escuela participando en la formación educativa de su hija de acuerdo a ésta.
- 7) Apoyar activamente en la labor educativa y formativa que se propone la Comunidad Educativa.
- 8) Asistir a entrevistas, revisar diariamente la agenda escolar de su hija y firmarla además de los cuadernos, pruebas, trabajos, informes de notas mensuales, registro de observaciones del libro de clases, entre otras.
- 9) Llevar con orgullo la imagen y buen nombre de la escuela.
- 10) Participar en el proceso cívico a través del Centro General de Padres y Apoderados y/o de la Directiva de cada curso.
- 11) Presentar a tiempo sugerencias, informes o reclamos atendiendo al conducto regular y las normas de convivencia de la escuela.
- 12) Respetar las normas establecidas para un buen clima de convivencia escolar.
- 13) Sólo el apoderado podrá retirar a la estudiante y si no pudiese, enviará a otra persona con una autorización bajo su firma y Rut, de lo contrario la menor no será entregada. (la Escuela se reserva los derechos de verificar información enviada).
- 14) Participar en forma responsable en los cargos para los que fuese designado en el curso de su hija.
- 15) Asistir a la escuela sin los efectos del alcohol o drogas.
- 16) Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar (docentes, administrativos, auxiliares, estudiantes, etc).
- 17) Seguir y respetar el conducto regular que corresponda para resolver las diferentes situaciones (académicas, conductuales, relacionales, etc) y todas las inquietudes que puedan tener como apoderado/a con respecto al proceso educativo de la estudiante.
- 18) Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijas dentro y fuera de la escuela.
- 19) Presentar certificados médicos en caso de enfermedad detectada a su pupila. (se debe informar a Inspectoría al inicio del reposo y presentar certificado médico con un máximo de 48 horas, no se aceptarán certificados atrasados al término del año escolar).
- 20) Presentar certificados de especialistas (neurólogos) en el mes de marzo del año en curso.



- 21) Presentar certificado médico que acredite salud compatible con educación física.
- 22) Respetar los horarios de entrada y salida de la escuela. Preocuparse que los conductores de furgones escolares respeten esta norma.
- 23) Evitar el retiro de estudiantes durante la jornada escolar.
- 24) Registrar y actualizar en la agenda escolar, ficha de matrícula, datos personales y dos números telefónicos para ser utilizados en caso de emergencia
- 25) Informarse que la estudiante está protegida por un Seguro Escolar que cubre el viaje de ida a la escuela y regreso a su hogar y la permanencia en el establecimiento, según protocolo de acción.
- 26) Supervisar que las prendas y útiles de su hija estén debidamente marcadas.
- 27) Supervisar que la presentación personal e higiene esté de acuerdo con el nivel de exigencias de la Escuela.
- 28) Elevar la autoestima de su hija (destacar sus cualidades, conversar sin criticar, ni comparar, dar la oportunidad de tomar decisiones y asumir responsabilidades de acuerdo a su edad, orientar en forma permanente).
- 29) Autorizar por escrito la participación de su hija en toda actividad realizada fuera de la escuela (salidas pedagógicas, jornadas, retiros, etc.) y devolver dicha autorización al día siguiente de haber sido enviada.
- 30) Respetar horarios y espacios establecidos por la escuela para atención de apoderados. Es importante señalar que: No se permite el ingreso a las salas de clases u otro recinto de la escuela sin previa autorización de Inspectoría General.
- 31) Respetar la prohibición de fumar que estipula la ley vigente en cualquier dependencia o actividad dentro de la Escuela.
- 32) Es deber del apoderado informar al establecimiento (Inspectoría) la ingesta de medicamentos con prescripción médica. Es responsabilidad del apoderado administrar el medicamento a la estudiante.
- 33) Justificar en caso de no poder asistir a entrevistas con profesionales de la educación
- 34) Respetar las normas de aula y no realizar llamadas al celular de las estudiantes en horario de clases, o hacer mal uso de este, ya que si es una urgencia, deberá llamar a secretaría.



## CAPÍTULO III: ESTRUCTURA Y NORMAS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

### Artículo 6: Normas de Funcionamiento

Los Niveles de Enseñanza que imparte el Establecimiento son:

- Nivel Preescolar (NT1 y NT2)
- Nivel Básico (Primero a Octavo Básico)

La jornada escolar varía según cada curso, siendo de Prekinder a Segundo básico Media jornada, mientras que de Tercero básico a Octavo básico es Jornada escolar completa.

A continuación, se distribuyen los horarios según cada curso:

HORARIOS DE CURSOS	
<b>NT1 y NT2</b>	8.00 a 13.00 horas.
<b>Primer y Segundo año básico.</b>	08.00 a 13.00 horas. (tres días a la semana a las 13:45)
<b>Tercero a Octavo año básico</b>	08.00 a 16:15 horas.

El primer recreo de NT1 hasta Octavo básico es desde las 09.30 hrs a las 09.50hrs, mientras que el segundo recreo es desde las 11.20 hrs hasta las 11.30 hrs.

El almuerzo del nivel básico es desde las 13.00 hrs hasta las 14.00 hrs.

Los horarios de los talleres de libre elección son posteriores al horario de salida de clases y no se extenderán más allá de las 17:45 horas.

De acuerdo a la organización interna de la Escuela y del horario de trabajo de los/asfuncionarios/as, para el cuidado y seguridad de las estudiantes, éstas podrán ingresar al establecimiento15 minutos antes del inicio de la jornada de la mañana, a las 7:45 y permanecer 15 minutos después del horario de salida según su nivel.

### Artículo 7: Procedimiento para dirigirse a la Escuela

**Solicitud de Certificados:** Para solicitud de certificados de alumna regular, antecedentes académicos y/o de personalidad, etc. los Apoderados(as) deben concurrir a la Secretaría de la escuela, en forma personal, con un plazo mínimo de entrega de dos días.

**Conducto Regular** a seguir para resolver diferentes situaciones tanto académicas como aquellas relacionadas con comportamientos, conductas u otras referidas a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.

CONDUCTO REGULAR		
ACADÉMICAS	INSPECTORÍA GENERAL	CONVIVENCIA ESCOLAR
1.- Profesor jefe.	1.- Profesor jefe.	1.- Profesor jefe.
2.- Profesor de asignatura	2.- Profesor de asignatura	2.- Profesor de asignatura
3.- Unidad Técnica Pedagógica.(U.T.P)	3.- Inspectoría General.	3.- E C E
4.- Director	4.- Director	4.- Director



- ✓ Para resolver situaciones específicas en el curso o situaciones personales de una estudiante, el Apoderado(a) debe solicitar entrevista con el Profesor (a) Jefe o de Asignatura correspondiente.
- ✓ Para solicitar entrevista con Profesora (o) de asignatura, Profesora (o) jefe, Orientadora, Jefe de U.T.P, Inspectoría debe enviar comunicación en agenda o solicitarlo personalmente.
- ✓ Para solicitar entrevista a Director/a, el apoderado debe hacerlo a través de secretaría, luego de haber realizado el conducto regular correspondiente.
- ✓ Para solicitar entrevista con Psicóloga, Encargada de Convivencia Escolar o Profesionales del Programa de Integración Escolar, el apoderado debe hacerlo a través de Inspectoría o mediante comunicación por agenda.
- ✓ La información general, oficial y formal se entregan mediante agenda escolar, correo electrónico, página web (<http://www.religiosasadoratriceslimache.cl/>) y paneles en espacios comunes del establecimiento
- ✓ La escuela no se hace responsable de las opiniones y/o informaciones emitidas en conversaciones de redes sociales como whatsapp. No hay capacidad ni técnica, ni legal para acceder a estas comunicaciones.
- ✓ La única red social utilizada para entregar información formal es el Facebook de la escuela (<https://www.facebook.com/Escuela-Micaela-Desmaissieres-Limache-346826075858311/>), sin embargo, no es un medio para consultas, en este último caso deberá llamar a secretaría.
- ✓ El/la apoderado cuenta con el Conducto Regular para solucionar sus dudas y/o disconformidades y manifestar su opinión frente a estas mismas. Es por eso que no puede emitir comentario en redes sociales donde denoste a la escuela o a sus funcionarios, de ser así la Dirección de la Escuela puede evaluar acciones a implementar, tales como evaluar rol del apoderado y la suspensión de éste por el periodo que se estime conveniente, teniendo que tener otro/a apoderado/a la estudiante.

#### Artículo 8: Procedimiento en caso de Inasistencia a Clases.

- ✓ En casos de inasistencias reiteradas a clases se llamará vía telefónica al apoderado, dejando registro de ello en planilla de asistencia de clases.
- ✓ El apoderado será citado a inspectoría para tomar conocimiento y firmar libro de clases por inasistencias reiteradas.
- ✓ De persistir la conducta de inasistencias a clases reiteradas, el apoderado será citado a inspectoría para firmar compromiso que será reevaluado cada 15 días en reunión con Dirección. Al no presentarse a dicha citación debe concurrir con la estudiante al día siguiente.
- ✓ Derivación a OPD en caso de que no estén justificadas las inasistencias

#### Artículo 9: Asistencia y puntualidad a clases y pruebas

- ✓ La inasistencia a clases por menos de tres días debe ser justificada vía agenda escolar y /o personalmente por el apoderado ante profesor jefe, asignatura y/o inspectoría.
- ✓ La inasistencia a clases de varios días (tres y más) deben ser justificadas por el apoderado personalmente en Inspectoría General, presentando certificado médico, si lo hubiese (no se aceptarán certificados médicos atrasados al final del año escolar).



- ✓ La inasistencia a pruebas debe ser justificada por el apoderado el mismo día o el día siguiente en Inspectoría presentando certificado médico si es que lo hubiese. Sujeto a ello las evaluaciones serán recalendarizadas previa conversación entre estudiante, profesora de asignatura y Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, quedando registrado en el libro de clases y ficha de entrevista.

Artículo 10: Procedimiento en caso de atrasos

- ✓ En relación a los atrasos: se considera atraso el ingreso de la estudiante después del toque de timbre al inicio de la jornada (08:01 horas), al término de los recreos y cambios de horas los cuales quedarán registrados en el libro de clases y en agenda escolar.
- ✓ Si el atraso se produce entre horas de clase, la Inspectoría autoriza el ingreso de estudiante al aula con pase que debe ser presentado al profesor de asignatura quién deberá registrar en el libro de clases esta situación. Se citará apoderado desde inspectoría para justificar la falta (si esta situación se repite tres veces).
- ✓ Al cumplir **tres atrasos al ingreso de la jornada escolar** el apoderado y la estudiante serán citados a Inspectoría para tomar conocimiento y firmar libro de clases. Al cumplir el sexto atraso el apoderado y la estudiante serán citados a inspectoría General para firmar compromiso, de no cumplir compromiso se citará a reunión con Dirección. Al no presentarse a dicha citación debe concurrir con la estudiante al día siguiente a reunión con Dirección y Hermana superiora de la casa de Limache.

Artículo 11: Presentación personal

El uso del uniforme escolar es indispensable para garantizar una presentación ordenada de las estudiantes.

UNIFORME DE LA ESCUELA	
<b>ACTOS, DESFILES, CEREMONIAS EUCARISTIAS Y CUANDO SE SOLICITE.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Blazer con insignia de la escuela.</li> <li>✓ Jumper</li> <li>✓ Corbata.</li> <li>✓ Medias blancas</li> <li>✓ Zapatos negros.</li> <li>✓ Cintillos, trabas y cintas para el pelo blancas.</li> </ul>
<b>NT1 y NT2 (LUNES A VIERNES)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Buzo oficial de la escuela</li> <li>✓ Polera, oficial de la escuela</li> <li>✓ Zapatillas deportivas.</li> <li>✓ Delantal cuadrille rosado abotonado adelante con botones grandes.</li> <li>✓ Cintillos, trabas y cintas para el pelo blancas o azul marino.</li> </ul>
<b>1° A 8° BÁSICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Jumper</li> <li>✓ Chaleco azul marino</li> <li>✓ Medias azul marino.</li> <li>✓ Blusa blanca, polera de pique blanca oficial de la escuela (verano)</li> <li>✓ Corbata.</li> <li>✓ Zapatos negros.</li> <li>✓ Cintillos, trabas y cintas para el pelo blancas o azul marino.</li> <li>✓ Delantal cuadrille rosado abotonado adelante.</li> </ul>



<b>ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA. NT1 A 8º BÁSICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Buzo oficial de la escuela</li><li>✓ Polera oficial de la escuela, enviar una de recambio oficial de la escuela o de color blanco.</li><li>✓ Zapatillas deportivas.</li><li>✓ Calza oficial de la escuela.</li><li>✓ Implementos de aseo solicitados por la profesora de asignatura.</li></ul>
<b>TEMPORADA DE INVIERNO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Chaqueta azul marino</li><li>✓ Ballerina azul marino o blancas.</li><li>✓ Blusa blanca</li><li>✓ Corbata</li><li>✓ Pantalón de tela o polar azul marino</li></ul>
<b>Todas las prendas deben estar debidamente marcada con el nombre y apellido de la estudiante, en caso de extravío, el establecimiento no se hace responsable.</b>	

El cabello deberá estar limpio, peinado y ordenado, sin peinados extravagantes y/o teñidos. (No se consideran parte del uniforme, piercings, expansiones, maquillajes y/o pintura de uñas). **Portar reloj, aros, dinero, celular no está prohibido, sin embargo, en caso de extravío o deterioro, la Escuela no se hará responsable.**

En algunas ocasiones, se realiza los días viernes "Jeans day", en donde las estudiantes pueden venir con ropa de color. Esto es informado previamente a los apoderados mediante comunicación por agenda y a través de informativos en panel de la puerta del establecimiento.

Se podrá eximir del uso del uniforme por razones de excepción y debidamente justificadas a inspección, por un determinado tiempo.

El incumplimiento del uniforme no es motivo para:

- Sancionar con la prohibición de ingreso al establecimiento
- Suspensión
- Exclusión de las actividades educativas

Artículo 12: Cuidado de Materiales y Dependencias de la Escuela

- ✓ Las estudiantes cuidaran de no ensuciar, rayar y/o dañar mobiliario, vidrios, muros, patios, baños, instrumentos musicales, computadores y otros. Mantener un ambiente limpio y grato, en caso contrario deberá restablecer, limpiar, reparar y/o reponer el material dañado.
- ✓ Terminada la jornada diaria, la sala de clases y bancos deberán encontrarse limpios y ordenados.
- ✓ Existe un ropero escolar en la escuela, bajo la responsabilidad de Pastoral.
- ✓ La sala CRA y Sala de Enlaces, están abiertas para el uso de las estudiantes, apoderados y profesores, según reglamento.
- ✓ El comedor ha sido adaptado para que todas las estudiantes de la escuela lo utilicen. Las mesas y pisos deben estar limpios y ordenados en todo momento, es responsabilidad de cada estudiante hacer un buen uso de él y responsabilidad del personal que trabaja en él, mantenerlo así.
- ✓ Los computadores son para uso pedagógico de las estudiantes y del personal. Por los peligros que implica no está permitido ingerir alimentos ni bebidas en esta sala. El profesor/a que ingrese con un curso debe preocuparse de dejar la sala limpia y ordenada, escribir en la bitácora de uso las actividades realizadas, registrar e informar al encargado de Enlaces si algún equipo no funciona.
  
- ✓ Las llaves de las oficinas utilizadas para entrevistas y/o reuniones deberán ser solicitadas en portería. Se debe cuidar el aseo y orden de estas dependencias.
- ✓ Las estudiantes permanecerán en el camarín el tiempo que les asigne la profesora de educación física, ésta permanecerá a las afuera del camarín con el fin de velar por el bienestar de las estudiantes y el buen uso del recinto.



## Artículo 13: Proceso de Admisión

El mecanismo para ser admitido en la Escuela es mediante el “Sistema de Admisión Escolar” (SAE) el cual es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los Escuelas que les interesan:

proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, a los establecimientos de su elección.

Sobre los niveles en los que se debe realizarla postulación, las fechas del proceso, resultados, plazos de matrículas y otras informaciones, deben ser consultados por el/la Apoderado/a en la página web [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)

## Vinculación de la Escuela con Instituciones de la Comunidad

La Escuela Micaela Desmaissieres se encuentra inserta en la comunidad de Limache. Es por ello que cuenta con información pertinente sobre algunas instituciones que realizan un trabajo de apoyo, ayuda y colaboración al proceso de desarrollo integral de las estudiantes, contribuyendo, además, a mejorar la situación psicosocial de ellas.

### **JUZGADO**

- Protección de testigos
- Órdenes de protección
- Participación en charlas educativas.
- Cumplimiento de normas y leyes vigentes (tráfico de drogas y otros, denuncias).

### **PPF**

- Derivación de casos para apoyo en habilidades parentales
- Coordinación de seguimientos en casos derivados directamente de Tribunal (vulneración leve)

### **OPD**

- Derivación y/o denuncia de casos con vulneración de derechos
- Coordinación de seguimientos de casos

### **CARABINEROS**

- Charlas de prevención.
- Homenajes y eventos con participación de la institución.
- Concursos de poesía y pintura.

### **PDI**

- Charlas preventivas
- Tráfico de drogas.
- Defensa personal
- Asesoría para proteger el establecimiento educacional.
- Denuncia de casos

### **CRUZ ROJA**

- Primeros auxilios.
- Cuidados de la salud.

### **HOSPITAL**

- Primera y segunda atención en emergencias escolares.
- Seguro escolar
- Charlas sobre educación sexual.
- Salud mental, dental, visual, control de la obesidad
- Programa preventivo para personal de los Escuelas.
- Programa de vacunación.

### **BOMBEROS**

- Asesoría infraestructura.
- Charlas.

### **PARROQUIA**



- Certificados de bautismo y confirmación.

**OTROS ESCUELAS DE LA COMUNA.**

- Reuniones y encuentros deportivos y de párvulos.
- Participación en eventos.
- Concursos.
- Apoyos informativos.



## Capítulo IV: Normas de Interacción

### INTERACCIÓN RESPETUOSA.

- ✓ Ante una dificultad o situación especial, sea esta curricular o conductual, la estudiante y/o apoderado deberá seguir el conducto regular para entrevistarse con quien corresponda (indicado en procedimiento para dirigirse al Escuela) Quedará registro bajo firma de esta entrevista en el libro de clases y/o en ficha de entrevista.
- ✓ Las estudiantes y personal de la Escuela Micaela Desmaissieres demostrarán mediante sus modales y actitudes los valores de Santa María Micaela. (Paciencia, solidaridad, respeto, preocupación por la persona desvalida, caridad y amor a Dios, espíritu de superación)
- ✓ El trato del personal de la Escuela, de los apoderados y de las estudiantes deberá evitar el uso de vocabulario, expresiones o actitudes inapropiadas tanto dentro como fuera del establecimiento.
- ✓ El trato entre las estudiantes, apoderados y personal de la Escuela debe estar basado en el respeto por el otro.

### CENTRO DE ESTUDIANTES.

El Centro de estudiantes será votado y elegido en forma democrática (de tercero a Octavo básico pueden votar), guiado por un profesor (a) asesor (a). Su finalidad es contribuir a las normas de organización escolar, donde las estudiantes desarrollan el juicio crítico, criterio individual y grupal y capacidad de organización.

#### Requisitos para postular al Centro de estudiantes:

- Pertenecer al Segundo ciclo (de Quinto a Octavo año básico)
- Revisar su Trayectoria conductual, atrasos, inasistencias
- Revisar su Informe de personalidad
- Tener un año de antigüedad en la escuela
- Presentar un proyecto para el Centro de estudiantes
- Las estudiantes que mantienen condicionalidad no pueden ser propuestas a cargos directivos del Centro de Estudiantes.

#### FUNCIONES:

- ✓ Fomentar la participación democrática de las estudiantes en la toma de decisiones de la Escuela.
- ✓ Promover actividades de sana convivencia entre estudiantes.
- ✓ Presentar las necesidades y problemas de sus miembros, ante las autoridades u organismos que corresponda.
- ✓ Promover el respeto por los derechos humanos, a través, de programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- ✓

### CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

El Centro General de Padres y Apoderados tiene como Objetivo:

- ✓ Representar a todos los padres y apoderados de las estudiantes que asisten al colegio Micaela Desmaissieres para contribuir al mejoramiento de la Comunidad Escolar.
- ✓ Elaborar proyectos sociales, económicos, de capacitación, deportivos, etc. Que beneficien a la Comunidad Escolar.
- ✓ Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físicos, intelectuales, culturales, artísticos, sociales y técnicos.



- ✓ Promover el sentido de Comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes.

Al inicio de cada año escolar se solicitará la cancelación de una cuota. Las cuotas de Incorporación y las cuotas ordinarias mensuales serán determinadas anualmente en la primera Asamblea General Ordinaria.

Los dineros que se recaudan por concepto de cuotas y diversas acciones organizadas por el CGPA, se invierten en las múltiples actividades y celebraciones de los estamentos que integran la Comunidad Educativa.

#### CONSEJO DE SEGURIDAD ESCOLAR

Con el propósito de poder enfrentar una situación de emergencia (incendio, inundación, temblor, sismo u otro), de una manera adecuada que permita proteger y evitar desgracias en el alumnado y funcionarios y quienes forman parte de la Comunidad Educativa, se ha elaborado un plan de seguridad, el cual incluye un diagnóstico de la realidad actual de la escuela, (Metodología AIDEP) objetivos, elaboración de un plano de la escuela, con su zona de seguridad demarcada, programa operativo ante emergencias (metodología ACCEDER) una planificación de actividades de sensibilización, prevención y evaluación constante del plan para hacer las adecuaciones necesarias, según las circunstancias que se van presentando en el quehacer cotidiano de la unidad educativa.

#### CONSEJO DE PROFESORES

Los Consejos de Reflexión Docente se realizan de forma semanal, los días lunes de 16.15 a 18.15hrs. Además, se realiza una vez al mes el Consejo General, el primer jueves del mes de 17.00 a 18.30 hrs. En estas instancias participan profesores, equipo directivo y especialistas de equipo PIE y equipo Multidisciplinario.

#### CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar surge como mandato para fortalecer la gestión escolar y brindar espacios de participación tanto a docentes, padres y apoderados como estudiantes, en beneficio del mejoramiento de la convivencia y el resultado de la acción educativa del establecimiento educacional, según lo establece la ley N° 19.979, que regula la Jornada Escolar Completa y el Decreto N° 24 del 27.01.2005, ambos relativos a la constitución, integración y funciones de los Consejos Escolares el cual estará integrado por:

- ✓ Sostenedora.
- ✓ Director.
- ✓ Presidenta del Centro de estudiantes.
- ✓ Representante del Centro de Padres.
- ✓ Representante de los Asistentes de la Educación.





#### FUNCIONES

- ✓ El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.
- ✓ Informarse de los logros de aprendizaje de las estudiantes.
- ✓ Participar en revisión y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Informarse sobre la gestión del establecimiento educacional.
- ✓ Promover la buena convivencia escolar
- ✓ Prevenir toda forma de violencia física y/o psicológica
- ✓ Regular los mecanismos de elección de sus miembros y atribuciones
- ✓ Finalmente, todo aquello que la ley N° 19.979 dicte.

El CGPA (Centro General de Padres y Apoderados)los , el CEAL (Centro de Alumnas), el Consejo de Profesores y el Bienestar de los Funcionarios son estamentos e instancias que manifiestan el Reconocimiento a asociarse por parte del alumnado, padres y apoderados, personal docente y no docente.



## Capítulo V: Comunidad Educativa hacia una sana Convivencia Escolar

La comunidad educativa de la escuela Micaela Desmaissieres se centra en promover y fortalecer la mantención de ambientes propicios para una sana convivencia escolar basada en el respeto. Para ello cuenta con una encargada quien debe velar además por el manejo de estrategias adecuadas para el fortalecimiento de la disciplina escolar, las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad escolar, el desarrollo de estrategias de cuidado del clima escolar, la actualización de los protocolos de acción del establecimiento y hacer respetar el Reglamento de Convivencia Escolar en el marco del PEI.

La convivencia escolar es heterogénea, compleja y sensible; la misión de la Escuela es garantizar el bien común, por lo tanto, en sus actores se debe erradicar la arbitrariedad y la discriminación en favor del respeto y la dignidad humana.

La comunidad educativa debe elevar la autoestima de la niña, destacar sus cualidades, conversar sin criticar ni comparar, dar la oportunidad de tomar decisiones, asumir responsabilidades de acuerdo a su edad y orientar en forma permanente.

Para desarrollar una mejor convivencia, como factor preventivo de la violencia escolar, nuestra escuela plantea mantener y fortalecer las acciones de prevención que ha puesto en ejecución desde hace un tiempo. Para ello planteamos la necesidad que todas las personas que convivimos a diario en este espacio humano, continuemos estimulando y promoviendo la mejor Convivencia Escolar mediante acciones cotidianas que favorecen nuestro modo de relacionarnos. Entre ellas se cuentan:

- ✓ El buen trato (normas de cortesía, deferencia, calidez y respeto en las interacciones diarias.
- ✓ En este contexto, nuestra Escuela tiene diversas acciones cotidianas, que incluyen a todos los miembros de la comunidad educativa, que apuntan a establecer un modo permanente de relacionarse de manera cordial y amable.
- ✓ En el desarrollo de las asignaturas, se promueve y estimula la participación de diálogo de las estudiantes dentro de un ambiente respetuoso y democrático.
- ✓ La escuela premia públicamente a las estudiantes que se destacan con valores como: compañerismo, responsabilidad, avances escolares, esfuerzo, asistencia, valores Micaelianos y puntualidad.

Nuestra Escuela sabe también que el mejoramiento de la Convivencia Escolar es una tarea compleja y continua, que se aprende a partir de la experiencia e interacción con el otro y que incluye a todos los miembros de la comunidad educativa. Estamos conscientes de la necesidad de trabajar el tema de la prevención de la violencia en el marco del fortalecimiento de la Convivencia Escolar de una manera sistemática, a través de programas estructurados que cumplen con objetivos y metas preestablecidas.

### Artículo 14: Conductas contrarias a la Sana Convivencia Escolar

El Ministerio de Educación (MINEDUC) define convivencia como: la potencialidad que tiene las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. La Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de las estudiantes. Esta concepción no se limita solo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, por lo que constituyen una construcción colectiva y es responsabilidad de todos quienes participan del proceso educativo.

Sin embargo, existen situaciones donde la comunidad educativa vivencia situaciones donde se obstaculiza la sana convivencia escolar.



## MALTRATO ESCOLAR:

Acción u omisión intencional física y/o psicológica, de forma escrita, verbal a través de cualquier medio en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa y que produzca malestar significativo en sus derechos. Considerando conductas de maltrato escolar las que se mencionan a continuación:

- a. **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- b. **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- c. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- d. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- e. **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

## HOSTIGAMIENTO:

Una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza una persona contra otra, a quien escoge como víctima de repetidos ataques se da dentro de una relación asimétrica entre la víctima y el agresor, y es repetitiva en el tiempo. Existen diferentes formas de hostigamiento:

- a. Directa
- b. Física (puntapiés, golpes, etc.).
- c. Verbal (sobrenombres, bromas, burlas, etc.)
- d. Psicológica (acciones que buscan disminuir su autoestima). Indirectamente, está el aislamiento social, principalmente entre niñas.

De acuerdo a lo anteriormente señalado y otras situaciones que pueden afectar la Convivencia escolar, la escuela posee Protocolos de acción para cada situación.

## PROTOCOLOS:

1. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
2. Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
3. Protocolo de actuación para abordar situaciones de Drogas y Alcohol ocurridas en el establecimiento.
4. Protocolo de actuación de Accidentes escolares.
5. Protocolo uso de equipos celulares y/o tecnológicos.



6. Protocolo de Regulación de Salidas pedagógicas y Giras de estudio.
7. Protocolo de actuación frente a situaciones maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.
8. Protocolo de Retención y apoyo a estudiantes, padres, madres, embarazadas.
9. Para Pre Básica.

Los reclamos y/o denuncias por conductas que perjudiquen a la sana Convivencia Escolar debe ser presentado en forma verbal y escrita en ficha de entrevista ante la Encargada de Convivencia Escolar, quién deberá informar a Dirección, en un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

La Encargada de Convivencia Escolar activa protocolo correspondiente a la situación y es quién realiza la investigación correspondiente al caso, donde se cuenta con los plazos establecidos por cada Protocolo para entregar dar respuesta al apoderado, sin perjuicio de continuar la investigación si faltase información al respecto.



## Capítulo VI: Reconocimiento, Faltas, Procedimientos disciplinarios y Protocolos de Acción.

### Artículo 15: Reconocimiento

En la escuela, el reconocimiento recibe su sustento del ideario y/o principios educativos. En ambos casos, la condición y dignidad de la persona es el pilar en el que descansa y alimenta el reconocimiento.

El reconocimiento puede expresarse de modos diversos, es necesario ofrecer oportunidades, tantas como la realidad y la gestión escolar lo permitan, para que las/os estudiantes puedan, revelar, con iniciativa y creatividad sus dones y cualidades al servicio de sus compañeras/os y de su comunidad. Para que puedan llegar a ser “la mejor versión de sí mismas”.

La palabra, los gestos y las oportunidades otorgadas por la escuela con miras a promover el reconocimiento contribuyen a la construcción de la identidad personal en las /os estudiantes. La identidad se moldea en parte por el reconocimiento o por la falta de este, se abre entonces una instancia privilegiada para generar un sistema que permita destacar, reconocer y valorar los avances de las estudiantes en los diferentes ámbitos de desempeño. Como, por ejemplo:

- a) Puntualidad y disciplina
- b) Conducta
- c) Vivencia y compromiso del valor Micaeliano del mes
- d) Liderazgo positivo

Como parte del Reconocimiento que realiza la Comunidad Educativa a sus estudiantes, al finalizar su etapa escolar la Escuela destacará a las estudiantes por:

- ✓ Cursar los 10 años en la Escuela de las Religiosas Adoratrices.
- ✓ Obtener el mejor puntaje de su promoción y desde su curso.
- ✓ Destacarse por su compromiso cristiano y vivencia de los valores de Santa María Micaela.

Dentro de este sistema de Reconocimiento se inserta la elección de porta estandartes del colegio del colegio, el cual se realizará de la siguiente manera.

1. Se consultará a los docentes del establecimiento que, en especial a los que hacen clases en 7° básico y a los que han realizado clases en cursos anteriores por las candidatas para ser porta estandartes, de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a) Rendimiento: Estar entre el 15% de los mejores promedios del curso.
  - b) Conducta
  - c) Asistencia
  - d) Antigüedad en el colegio
  - e) Vivencia y testimonio de los valores Micaelianos
2. Se elaborará un listado con las candidatas que cumplan con el perfil.
3. Se someterá a votación del consejo de profesores el listado de candidatas.
4. Las 3 primeras mayorías electas serán las portaestandartes del establecimiento durante el año que cursen el 8° básico.



## Artículo 16: Faltas

“Para que se aplique una sanción primero debe existir una falta”, la existencia de normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no la observe puede significar que legítimamente se le aplique sanciones”. Las faltas y su gradualidad se exponen a una sanción hacia la persona que la realiza, en este caso, todo integrante de la Comunidad Educativa.

**Falta leve:** Actitudes que alteran el normal desarrollo del proceso de aprendizaje, no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar.

**Falta grave:** Actitudes y/o comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa, además aquellas acciones deshonestas que alteran el normal desarrollo del aprendizaje y convivencia.

**Falta muy graves:** Es todo tipo de violencia física y psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. Son aquellas acciones y/o actitudes que implican conciencia y premeditación.

Frente a las sanciones que se apliquen conforme al tipo de Falta cometida, las estudiantes tendrán la posibilidad de apelar al Director , mediante una carta que exponga lo sucedido.



# FALTAS LEVES

Actitudes que alteran el normal desarrollo del proceso de aprendizaje, no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar.

No presentar los trabajos o materiales en la fecha dada, cuando son individuales.

Llegar atrasada a la clase al inicio de la jornada, en los cambios de hora o después de los recreos.

Ensuciar intencionadamente las salas de clase y los diferentes espacios comunitarios del Escuela.

Usar indebidamente las dependencias o espacios del Escuela.

Usar uniforme incompleto, usar buzo días que no corresponde sin justificativo.

Usar piercing, expansiones, o maquillaje.

Mantener actitud inadecuada durante acto o ceremonias.

Masticar chicle o ingerir alimento durante el desarrollo de una clase o ceremonia especial.

Usar dispositivo móvil sin previa autorización del profesor (a).

Molestar a compañeras.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN

1.-Conversar con la estudiante e invitarla a reflexionar y a asumir un compromiso de cambio, dejando constancia escrita en el libro de clases y en ficha de entrevista por estudiante.2.- Seguimiento (máximo 15 días) al cumplimiento del compromiso adquirido por parte de profesor jefe y/o asignatura. Dejar constancia escrita de su superación o no cumplimiento del compromiso establecido en el libro de clases y en la ficha de entrevista a la estudiante.3.- En caso que la conducta no se modifique, se realiza entrevista, profesor jefe y/o profesor de asignatura con apoderado para informar sobre la situación de la estudiante.4.- En caso que la conducta no se modifique, profesor jefe y/o asignatura derivará a Inspectoría General por escrito en Ficha de Derivación.5.- Inspectoría General se entrevistará con estudiante y apoderado e informará el procedimiento a seguir. (Compromiso con apoderado y estudiante).



## Falta Grave

# FALTAS GRAVES

Actitudes y/o comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa, además aquellas acciones deshonestas que alteran el normal desarrollo del aprendizaje y convivencia.

- Faltar a la escuela en forma reiterada y no presentar justificativo.
- Ausencias reiteradas a pruebas sin justificación.- Dañar mobiliario, dependencias e infraestructura. - Uso inapropiado de vocabulario (apodos, groserías) gritos, gestos groseros o de burla.
- Interrumpir constantemente durante la clase o usar celular en clases.- Permanecer fuera de la sala en horas de clase.- Estando presente en el establecimiento negarse a rendir una prueba sin causa justificada. - En salida pedagógica mantener un comportamiento inapropiado que comprometa su seguridad y las de sus compañeras, así como la imagen del Escuela.- Ser sorprendida copiando, plagiando o ayudando en forma indebida a compañera durante prueba.
- Llamada realizada por las estudiantes que menoscabe la honra de una institución como: Carabineros, Bomberos, P.D.I, Hospitales, Programas de radio, etc.
- sacar fotos, grabar videos, audio, subirlos a redes sociales, enviar mensajes o whatsapp que atenten contra la dignidad y

## PROTOCOLO DE ACCIÓN

- 1- Conversar con la estudiante e invitarla a reflexionar y a asumir un compromiso de cambio, dejando constancia escrita en el libro de clases. En el caso del uso del dispositivo móvil, este será retirado por el profesor (a) y entregado en Inspectoría General. En caso de copia o plagio de evaluaciones, se retira el instrumento y se evalúa con nota mínima, dejando constancia escrita en libro de clases.
- 2- Informar a profesor jefe e Inspectoría General de la situación para citar apoderado.
- 3.- Entrevista entre profesor jefe y/o profesor de asignatura con apoderado para informar sobre la situación de la estudiante.
- 4.- Asignar tarea formativa en relación a la falta cometida (servicio comunitario – difusión de Reglamento de Convivencia – realizar tutorías – trabajos de investigación y exposición) dando un plazo de entrega de 5 días hábiles máximo, registrarla en libro de clases y avisar por agenda escolar a apoderado. Si se cumple con ésta, se cierra el proceso dejando registro escrito en el libro de clases (en hoja de vida de la estudiante).
- 5.- En caso de no cumplir con la tarea formativa y que la conducta no se modifique, profesor jefe y/o asignatura derivará a Inspectoría General por escrito en Ficha de Derivación.
- 6.- Inspectoría General se entrevistará con estudiante y apoderado e informará el procedimiento a seguir. (Compromiso con apoderado y estudiante).
- 7.- Derivar situación desde Inspectoría General a Convivencia Escolar.
- 8.- Solicitar apoyo de equipo multidisciplinario si así lo amerita la situación de cada estudiante, considerando acompañamiento periódico (según evaluación del especialista).
  - en caso de estar siendo atendida con psicóloga, la estudiante continúa con acompañamiento de la psicóloga, quien evalúa derivación externa.
  - si la estudiante no se encuentra con acompañamiento, se deriva a la Orientadora para realizar seguimiento del caso, quien evalúa derivación externa.
  - En caso de no tener antecedentes previos de faltas, se observará durante dos semanas la conducta de la estudiante, y si no hay nuevamente faltas, se cierra el caso.
- 9.- Dependiendo de la situación, se procederá a derivar por parte de la Psicóloga u Orientadora del establecimiento a entidades externas: Faltas reiteradas sin justificativo, se derivará a OPD (Oficina de Protección de los Derechos de niños y adolescentes).
- 10.- Se realizará monitoreo con organización externa.



alta muy grave

## FALTAS

### Muy Graves

- Portar y usar instrumentos corto punzantes, armas blancas, explosivos, armas de fuego, cadenas, hondas contra terceros.
- Adulterar, dañar o ridiculizar los símbolos católicos e institucionales.
- Actos de violencia en todas sus manifestaciones (agresividad, conflicto, violencia, bullying) que atentan contra la integridad de la comunidad educativa dentro o fuera de ella.
- No respetar la cultura de nuestro país, sus símbolos patrios y los actos culturales.
- Abandonar el establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.
- Incitar a la desobediencia a sus compañeras.
- Cometer robo o hurto y/o falta de honradez.
- Alterar el libro de clases.
- Falsificar la firma del apoderado o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Hacer la cimarra.
- Traer, compartir y/o difundir material pornográfico.
- Acosar psicológicamente a través de redes sociales a un integrante de la Unidad Educativa. (Ciberbullying)

## PROTOCOLO DE ACCIÓN

- 1.- Conversar con la estudiante e invitarla a reflexionar, dejando constancia escrita en el libro de clases; informar inmediatamente a Profesor jefe e Inspectoría General, quien citará de forma inmediata al apoderado, quedando registro en Ficha de Entrevista (Profesor-Estudiante) y en libro de clases. Suspensión por dos días de clases, dejando registro en la hoja de vida. El apoderado puede aceptar o rechazar la suspensión, y solicitar reconsiderar la medida.
  - 2.- Entrevista e información de la situación al apoderado con presencia de Inspectoría General, profesores involucrados y estudiantes, dejando registro en la Ficha de Entrevista del apoderado y en libro de clases.
  - 3.- Derivar situación desde Inspectoría a Convivencia Escolar (dependiendo de la falta).
  - 4.- Asignar tarea formativa en relación a la falta cometida (servicio comunitario – difusión de Reglamento de Convivencia – realizar tutorías – trabajos de investigación y exposición).
  - 5.- Derivación a equipo multidisciplinario si así lo amerita la situación de cada estudiante, considerando acompañamiento periódico (según evaluación del especialista).
    - en caso de estar siendo atendida con psicóloga, la estudiante continúa con acompañamiento de la psicóloga, quien realiza derivación externa.
    - si la estudiante no se encuentra con acompañamiento, se deriva a la Orientadora para realizar seguimiento del caso, quien realiza derivación externa.
  - 7.- Cancelación de matrícula para el año siguiente por el/la Director(a) del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. El/la Director(a), una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
- Según el artículo 165 del Código Procesal Penal, los directores de los establecimientos educacionales están obligados a denunciar los hechos que revisten carácter de delito. Derivación e información a institución externa correspondiente (hospital, PDI, OPD, Carabineros, Juzgado de Familia, Fiscalía, entre otros).



Artículo 17: Medidas Formativas

Desde lo Formativo, es relevante poder acompañar a nuestras estudiantes en los distintos ámbitos de su Aprendizaje. Desafío que asumen todos/as los/as funcionarios que componen y forman parte de la Comunidad Educativa.

En el proceso de Acompañamiento y en la invitación a la mejora continua, se utilizan Medidas Formativas para corregir y desafiar a las estudiantes a superar y mejorar aquellas acciones y/o situaciones que no ayudan en el proceso formativo y de aprendizaje. Es así como se propone un listado de acciones que se implementará de acuerdo y en relación al tipo de falta.

Faltas Personales	Medidas pedagógicas para faltas leves y de menor gravedad
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desinterés en la sala de clases, apatía, indiferencia.</li> <li>▪ Desconexión con el propósito de la clase.</li> <li>▪ Desvinculación con las tareas escolares.</li> <li>▪ Incumplimiento de tareas</li> <li>▪ Incumplimiento de recursos solicitados.</li> <li>▪ Otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El/la Profesor/a autoevalúa su clase y la replantea.</li> <li>✓ Conversa con la estudiante que comete la falta.</li> <li>✓ El/la Profesor/a la motiva a la estudiante y la incluye en la clase.</li> <li>✓ Diseña estrategias para estudiantes disruptivas.</li> <li>✓ Genera actividades desafiantes.</li> <li>✓ Trabaja estrategias de relaciones sociales.</li> </ul>
Con sus Pares	Medidas formativas para faltas de menor gravedad
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Discusiones</li> <li>▪ Agresión Psicológica</li> <li>▪ Agresión Física</li> <li>▪ Otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entrevista con los involucrados en el conflicto.</li> <li>✓ Análisis de situación del conflicto.</li> <li>✓ Las estudiantes en falta participan del análisis.</li> <li>✓ Reflexionan sobre la situación y el conflicto</li> <li>✓ Analizan consecuencias del conflicto</li> <li>✓ Intervención de docente que conozca a estudiante</li> <li>✓ Estudiantes reconocen sus faltas.</li> <li>✓ Estudiantes comprometen cambios.</li> <li>✓ Practican actitudes de honestidad y disculpas.</li> <li>✓ Entrevista con Madre ,Padre, Apoderado y/o Cuidador.</li> </ul>
Con Profesores/as	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Respuestas inadecuadas</li> <li>▪ Agresión Verbal</li> <li>▪ Agresión Física</li> <li>▪ Otros.</li> </ul>	
Con bienes personales, de los demás o del establecimiento educacional	<b>Medidas disciplinarias para faltas de mayor gravedad</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Destruye útiles y bienes personales.</li> <li>▪ Ocasiona perjuicios en bienes de otros.</li> <li>▪ Produce daños en bienes muebles de la sala de clases y/o del establecimiento educacional.</li> <li>▪ Otros.</li> </ul>	



## Capítulo VII: Aspectos Generales

- ✓ Cada año se revisa y se actualiza el manual de convivencia con los diferentes estamentos de la Escuela en el mes de Diciembre.
- ✓ Los cursos de acción que se detallan forman parte de un acuerdo consensuado y legitimado por los distintos actores educativos, como también las sanciones fueron propuestas de manera pertinente y con un efecto significativo, a su vez los procedimientos son claros, justos y reconocidamente eficientes.
- ✓ Las sugerencias de los apoderados y estudiantes fueron y continuarán siendo recogidas y analizadas en las reuniones de Consejos Escolares, Consejos de cursos, reuniones de subcentros de padres y apoderados, reuniones de Pastoral.
- ✓ En los consejos de profesores y en horario de trabajo técnico se han analizado estas normas y se han incorporado las sugerencias de las docentes y educadoras.
- ✓ La Dirección, Inspectoría, la Unidad Técnico Pedagógica y Convivencia Escolar han recogido las sugerencias y las han incorporado a este manual.
- ✓ El Reglamento Interno y Las normas de convivencia serán socializadas en los meses de marzo y abril con las estudiantes, en clases de Orientación; con los apoderados en las reuniones de Centro de Padres, subcentros de curso, página web, paneles de la escuela y consejos de profesores.
- ✓ Este Manual se encuentra a disposición de los diferentes agentes del proceso educativo en secretaría, portería, inspectoría, en Sala de Profesoras, en la Oficina del Centro de padres, página web y en la agenda escolar.



## **ESTAMENTOS PARTICIPANTES EN EL ANÁLISIS Y ADECUACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- DIRECTOR
  
- INSPECTORA GENERAL
  
- JEFE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA
  
- ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
  
- CONSEJO DE PROFESORES
  
- CENTRO DE ESTUDIANTES
  
- CENTRO DE PADRES
  
- PERSONAL ADMINISTRATIVO
  
- ASISTENTES DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
  
- ASISTENTES DE EDUCACIÓN



# **ANEXO 1**

# **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Abandono y Negligencia:

Se refiere a situaciones en que los padres, madres y/o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la educación, la salud, el aseo, etc.

Maltrato Físico:

Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres y/o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en la estudiante o la ponga en grave riesgo de padecerla.

Maltrato Emocional o Psicológico:

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia la estudiante. También incluye el rechazo el aislamiento, aterrorizar a la niña/adolescente, ignorarlos y corromperlos.

<b>Responsable de las Acciones</b>	<b>Orientador/a o Inspector/a General</b>
<p><b>Acciones</b> Si se detectan signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que la estudiante está siendo vulnerada se procederá de la siguiente manera.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La persona que escuche el relato o sepa de una situación considerada como vulneración de derecho debe informar de manera inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar o a la Inspectora General.</li><li>2. Se informará al Director y Equipo Directivo.</li><li>3. De no ser el profesor /a Jefe quién acoge la información, se le consultará si él /ella tiene antecedentes de la situación.</li><li>4. En caso de que la <u>sospecha recaiga sobre el padre, madre o cuidador</u>, se procederá a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia y/o Fiscalía según corresponda. Bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.</li><li>5. En caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar, familia (que no sea el padre, madre o cuidador) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hija. Se le señala que deben hacer la denuncia en el Juzgado de Familia y/o en Fiscalía. Se les comenta además, que el establecimiento tiene la obligación de informar para que se investigue el hecho (denunciar) dentro de los plazos que exige la normativa.</li><li>6. En caso de que la estudiante manifieste signos visibles de agresión, se deberá constatar lesiones en servicio médico asistencial que corresponda. Se procederá de acuerdo a lo expresado en las acciones 4 y 5.</li><li>7. Seguimiento y acompañamiento: La escuela hará el seguimiento del caso y de ser necesario realizará la contención que la estudiante pueda necesitar sin intervenir en el proceso externo que pueda estar realizando.</li></ol> <p>Coordinará reuniones periódicas con centros especializados que intervengan en el proceso (PPF – OPD, etc)</p>



Plazos	<p>a) Recibida la información por develación directa o indirecta.</p> <p>b) Constatación de lesiones</p> <p>Se informará al Juzgado de Familia y/o a Fiscalía en un plazo de 24 horas.</p>
Comunicación a Comunidad Educativa	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Si no son el padre, la madre y/o cuidador los que vulneran a la estudiante. Se les informa de manera inmediata.</li><li>2. Se informa a Profesor Jefe la gestión realizada por Dirección y se le solicita que pueda estar atento/a la estudiante e informe cualquier situación que acontezca.</li><li>3. De ser necesario se comunicará una vez realizada la gestión de solicitud de indagación a los organismos externos pertinentes.</li></ol>



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES, ABUSOS Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

### a) Abuso Sexual

Responsable de las Acciones	Orientador/a o Inspector/a General
<p><b>Acciones</b> (Si es develación directa o indirecta)</p>	<p>1. Si el abuso <u>es cometido</u> por padre, madre o cuidador/a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da aviso a Director y Equipo Directivo.</li> <li>2. Se recogen los antecedentes, se elabora oficio para ser enviado a Juzgado de Familia y/o Fiscalía</li> </ol> <p>2. Si el abuso <u>no es cometido</u> por padre, madre o cuidador/a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da aviso a Director y Equipo Directivo.</li> <li>2. Se da aviso a padre, madre o cuidador/a, se les sugiere que hagan la denuncia y que puedan hacer llegar a la escuela la constancia de ésta.</li> <li>3. Se recogen los antecedentes, se elabora oficio para ser enviado al Juzgado de Familia y/o Fiscalía</li> </ol> <p>3. Seguimiento y acompañamiento: La escuela hará el seguimiento del caso y de ser necesario realizará la contención que la estudiante pueda necesitar sin intervenir en el proceso externo que pueda estar realizando.</p> <p>4. Coordinará reuniones periódicas con centros especializados que intervengan en el proceso (PPF – OPD, etc)</p>
<p>Plazos</p>	<p>a) Recibida la información por develación directa o indirecta.</p> <p>Se informará al Juzgado de Familia y/o a Fiscalía en un plazo de 24 horas.</p>
<p>Comunicación a Comunidad Educativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si no son el padre, la madre y/o cuidador los que vulneran a la estudiante. Se les informa de manera inmediata.</li> <li>2. Se informa a Profesor Jefe la gestión realizada por Dirección y se le solicita que pueda estar atento/a la estudiante e informe cualquier situación que acontezca.</li> <li>3. De ser necesario se comunicará una vez realizada la gestión de solicitud de indagación a los organismos externos pertinentes.</li> </ol>



b) Conductas de Connotación Sexual que no constituyen delitos

Responsable de las Acciones	Orientador/a /Inspector/a General
<b>Acciones</b>	<p>1.Si la conducta <u>es emitida</u> por padre, madre o cuidador/a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da aviso a Director y Equipo Directivo.</li> <li>2. Se recogen los antecedentes, se elabora oficio para ser enviado a Juzgado de Familia y/o Fiscalía</li> </ol>
	<p>2.Si la conducta <u>no es emitida</u> por padre, madre o cuidador/a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da aviso a Director y Equipo Directivo.</li> <li>2. Se da aviso a padre, madre o cuidador/a, se les sugiere que hagan la denuncia y que puedan hacer llegar a la escuela la constancia de ésta.</li> <li>3. Se recogen los antecedentes, se elabora oficio para ser enviado a Juzgado de Familia y/o Fiscalía</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Seguimiento y acompañamiento: La escuela hará el seguimiento del caso y de ser necesario realizará la contención que la estudiante pueda necesitar sin intervenir en el proceso externo que pueda estar realizando.</li> <li>5. Coordinará reuniones periódicas con centros especializados que intervengan en el proceso (PPF- OPD, etc)</li> </ol>
<b>Plazos</b>	<p>a) Recibida la información por develación directa o indirecta.</p> <p>Se informará al Juzgado de Familia y/o a Fiscalía en un plazo de 48 horas.</p>
<b>Comunicación a Comunidad Educativa</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si no son el padre, la madre y/o cuidador los que vulneran a la estudiante. Se les informa de manera inmediata.</li> <li>2. Se informa a Profesor Jefe la gestión realizada por Dirección y se le solicita que pueda estar atento/a la estudiante e informe cualquier situación que acontezca.</li> <li>3. De ser necesario se comunicará una vez realizada la gestión de solicitud de indagación a los organismos externos pertinentes.</li> </ol>

c) Juegos Sexualizados

Responsable de las Acciones	Orientador/a /Inspector/a General
<b>Acciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La persona que escuche el relato o haya sido testigo de Juegos Sexualizados deberá informar de manera inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar o a la Inspectora General.</li> <li>2.Se informará al Director y Equipo Directivo.</li> <li>3.Se entrevistará, por separado a los involucrados y de haber testigos de lo acontecido, a los testigos.</li> </ol>



	<p>4. Se llamará a entrevista a los apoderados de las estudiantes involucradas para ponerles en antecedente de lo sucedido y de las acciones que se implementarán.</p> <p>5. Se evaluará pertinencia de derivación externa a profesionales, según corresponda.</p> <p>6. Se enviará un comunicado a los apoderados informando la situación acontecida, sin dar nombres, señalando la implementación de instancias formativas para los estudiantes.</p> <p>7. Se cita a Reunión de Apoderados para llevar a cabo Taller formativo que aporte elemento a los Apoderados para conversar y acompañar dudas e inquietudes de sus hijas.</p> <p>8. Seguimiento y acompañamiento.</p>
Plazos	Se entrevistará a las estudiantes, durante el mismo día en que se tiene conocimiento del evento.
	Se citará para el día siguiente a los apoderados de las estudiantes involucradas y se les entregarán los antecedentes de lo ocurrido y de lo indagado. Se les señala que se enviará circular a los apoderados del curso informando de la situación, salvaguardando la identidad de las estudiantes involucradas.
Comunicación a Comunidad Educativa	Se envía circular a apoderados, explicando la situación, sin individualizar a los estudiantes. Se informa de las acciones formativas tanto para las estudiantes como para los apoderados



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL OCURRIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Responsable de las Acciones	Orientador/a /Inspector/a General
<p><b>Acciones</b> Las acciones se implementarán de acuerdo a las siguientes categorías.</p> <p>A. Sospecha de Consumo B. Consumo de sustancias. C. Posible tráfico o microtráfico D. Hallazgo de drogas y/o alcohol</p>	<p>A. Una vez recepcionada el relato donde se manifiesta <u>Sospecha de consumo</u> se consultará al profesor/a jefe y los docentes que atienden al curso por si han observado algo o tiene alguna información al respecto.</p> <p>1. La persona responsable (EC/IG) entrevistará a la estudiante, dejando constancia de los antecedentes en ficha de entrevista, la cual deberá ser firmada por la estudiante. Si se comprueba el consumo o si existe el reconocimiento del consumo por parte de la estudiante se comunicará al Profesor/a Jefe. Posteriormente se citará a su padre, madre, apoderado o adulto que esté a cargo del estudiante a fin de informar la situación. De toda la información quedará evidencia registrada en Ficha de entrevistas, todo ello conforme al reglamento interno.</p> <p>2. En el caso que la estudiante no reconozca problemas de consumo, se informará a su apoderado la sospecha de consumo y será derivado a un Psicólogo particular quedando bajo su responsabilidad la atención médica del educando. El profesional externo, deberá emitir un informe de los resultados obtenidos con las debidas sugerencias a tener en cuenta por parte de la escuela, en beneficio a la estudiante.</p> <p>3. Acompañamiento y Seguimiento.</p>
	<p>B. Si una estudiante es sorprendida consumiendo alcohol y/o drogas.</p> <p>1. Será derivada a CE y se avisará a Dirección, quién realizará la denuncia correspondiente a Fiscalía, OS-7 o PDI de acuerdo a lo contemplado en la ley 20.000 de drogas.</p> <p>2. La EC llamará inmediatamente al apoderado/a de la estudiante a fin de informar la situación y las acciones a seguir de acuerdo a protocolo ajustado a normativa.</p> <p>3. Acompañamiento y seguimiento.</p>
	<p>C. Si una estudiante es sorprendida portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas y/o alcohol.</p> <p>1. Será derivada a CE y se avisará a Dirección, quién realizará la denuncia correspondiente a Fiscalía, OS-7 o PDI de acuerdo a lo contemplado en la ley 20.000 de drogas.</p> <p>2. La(s) estudiante(s) involucradas serán trasladados a la oficina de Convivencia Escolar o de Dirección por un docente o directivo autorizado por la Dirección con el objeto de resguardar la información y a los educandos hasta que se presenten las autoridades competentes.</p> <p>3. La EC llamará inmediatamente al apoderado/a de la estudiante a fin de informar la situación y las acciones a seguir de acuerdo a protocolo ajustado a normativa.</p> <p>4. Acompañamiento y seguimiento.</p>
	<p>D. Hallazgo de drogas y/o alcohol</p> <p>1. Si algún integrante de la comunidad educativa se encuentra alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, está en la obligación de entregar dicha información al Director o funcionario de más alto rango, el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI.</p>
	<p>En caso de acreditarse la responsabilidad de una estudiante frente al consumo de drogas ilícitas o del tráfico o micro tráfico al interior de la escuela y considerando que estas faltas son categorizadas como Muy graves, se aplicará las sanciones de acuerdo al reglamento de CE vigente, que pueden contemplar</p>



	desde suspensión de clases hasta condicionalidad de matrícula y/o cancelación de matrícula según corresponda.
Plazos	Para B, C y D: De manera inmediata se avisará a las autoridades y se les informará a los/as apoderados/as de las estudiantes.
	Para A : 24 horas desde recibido el relato de sospecha y la información hacia el/la apoderado/a
Comunicación a Comunidad Educativa	Se informará, mediante a una comunicación al curso, la situación acontecida, en caso de B, C y D las medidas formativas y las gestiones realizadas por el establecimiento, resguardando identidad de la/s estudiante/s involucradas en las situaciones descritas.



## PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Accidente Escolar:

Se denomina Accidente Escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. Como queda expresado anteriormente, se considera también dentro de esta Categoría de Accidente Escolar las lesiones que puedan tener las estudiantes en el TRAYECTO DESDE O HACIA SUS HOGARES O ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Seguro Escolar:

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. EL DECRETO SUPREMO N° 313 DEL 12 DE MAYO DE 1972 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO.

Responsable de las Acciones	Inspector/a General
<b>Acciones</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Es responsabilidad del profesor/a o funcionario/a dar cuenta inmediata si una estudiante sufre algún tipo de accidente estando bajo su responsabilidad y / o presencia el hecho.</li><li>2. De acuerdo a la previa clasificación, realizada por Inspectoría General en conjunto con el/la Docente de Educación Física, los procedimientos en caso de accidentes serán los siguientes:<ol style="list-style-type: none"><li>A. En el caso de las <u>Lesiones o Accidentes Leves</u>, el personal del Establecimiento Educacional, inspectoría, es quien atiende a la estudiante y dará la información mediante comunicación al padre, madre o apoderado de la menor afectada.</li><li>B. En el caso de las <u>Lesiones o Accidentes Menos Graves</u>, y se hace necesaria la asistencia médica, se llamará de inmediato a los padres u/o tutores legales, para acordar el traslado y atención de la estudiante al centro hospitalario Hospital Santo Tomás.</li><li>C. En el caso de <u>Lesiones o Accidentes Graves</u>, en primer lugar, se proporcionará un medio de transporte desde el establecimiento educacional, hasta el centro Hospitalario o se llamará a ambulancia dependiendo de la gravedad, La estudiante será trasladada en compañía de un asistente de la educación y/o profesional de nuestro establecimiento al centro asistencial correspondiente, paralelamente se avisará a los padres o apoderados del estudiante para que concurra al centro hospitalario.</li></ol></li><li>3. Tanto para las Lesiones o Accidentes Menos Graves y Graves, los padres o apoderados de la estudiante afectada o accidentada deben concurrir al momento de ser notificados al establecimiento educacional o al centro asistencial donde está siendo atendida la menor.</li><li>4. Es labor de Inspectoría General completar los datos de la declaración individual de seguro escolar y notificar a los padres, apoderados y /o tutores de la estudiante la situación que afecta a la menor.</li><li>5. Las estudiantes que sufran accidentes de trayecto deben acudir al Centro Asistencial en forma inmediata al accidente consignando allí la calidad de tal y retirando luego el formulario correspondiente en el Escuela Micaela Desmaissieres.</li><li>6. Las estudiantes que realicen salidas a terreno debidamente autorizadas por el establecimiento educacional Escuela Micaela</li></ol>



	<p>Desmaissieres y DEPROV tendrán derecho al seguro escolar. Inspectoría General mantendrá una nómina de las estudiantes asistentes con las respectivas autorizaciones emanadas por los padres y/o apoderados, nombre de él o los docentes a cargo de la actividad.</p> <p><b>Importante es destacar que la Escuela Micaela Desmaissieres no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de las estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados de la estudiante afectada.</b></p>
Plazos	De manera inmediata ocurrido el accidente
Comunicación a Comunidad Educativa	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se informará al apoderado/a de la estudiante accidentada de manera inmediata.</li><li>2. De haber más estudiantes involucradas en la situación, se enviará un comunicando al curso, salvaguardando la identidad de las estudiantes, explicando lo acontecido e informando las acciones implementadas.</li></ol>



## PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL USO DE EQUIPOS CELULARES Y/O TECNOLÓGICOS.

Con el fin de respetar y cuidar el desarrollo del trabajo educativo dentro de nuestra escuela es que se crea el protocolo en relación al uso de equipos celulares y/o tecnológicos, ya que en definitiva pueda alterar el funcionamiento escolar en general (durante actos, recreos, formación, etc.) o que afecte el desarrollo del trabajo escolar diario (durante una clase regular, disertación, actividad en Educación Física, taller, etc.) También se considerarán elementos tecnológicos las consolas de juegos, MP3, MP4, Ipod, tablet, netbooks, notebooks y otros similares. Todos los estudiantes tienen derecho a desarrollarse en un ambiente escolar sano con prohibición explícita de conductas contrarias a la sana convivencia y, a cualquier forma de maltrato escolar, ya sea por acción u omisión intencional; ya sea física o psicológica realizadas en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, y que pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física, psíquica, moral, en su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

- La estudiante que porta celular al interior del establecimiento, lo hace autorizada por sus padres y/o cuidadores, ya que el colegio no solicita dicho aparato tecnológico.
- Al comienzo de cada clase o actividad de aprendizaje, las estudiantes deberán apagar y guardar el celular.
- Si el dispositivo móvil es usado en clases será retirado por el profesor (a), para ser entregado a Inspectoría General, quién citará al apoderado a entrevista en conjunto con estudiante con el fin de remediar la situación y entregar el dispositivo.
- Las estudiantes deben avisar a sus profesoras y/o inspectoría situaciones que requieran la comunicación con sus apoderados, esta situación será evaluada por Inspectoría General y /o profesor jefe, siendo Inspectoría General quién deberá tomar contacto con los apoderados si así se requiriese. O en su defecto otra autoridad disponible en la Escuela
- Queda establecido el conducto regular ante emergencias u otras situaciones que así lo ameriten, es el Escuela a través de profesora jefe y/o Inspectoría General quién tomará contacto con el apoderado utilizando los números telefónicos dejados como contacto en ficha de matrícula.
- Si la estudiante es sorprendida durante la hora de clases, sin previa autorización del profesor(a) utilizando celular y/o equipo tecnológico, recibirá un primer llamado de atención y posterior a esto si la acción continúa el profesor(a) procederá a requisar el equipo solicitando citación al apoderado para ser informado y hacer entrega de este.
- Si sucede por segunda vez, el celular será requisado, debiendo ser retirado personalmente por el apoderado en Inspectoría General, caducando el permiso para traerlo al Escuela en forma DEFINITIVA.
- Si una estudiante es sorprendida haciendo uso del celular durante el horario de clases o recreos realizando acciones como: sacar fotos, grabar videos, audio, subirlos a redes sociales, enviar mensajes o whatsapp que atenten contra la dignidad y honra de las personas tanto al interior de la escuela como fuera de ella. Este le será de inmediato requisado, pero deberá ser retirado personalmente por el apoderado en la oficina de Inspectoría General, caducando el permiso para traerlo al Escuela en forma DEFINITIVA.
- Se ha establecido que las personas de nuestra comunidad, que se sientan afectadas o trasgredidas en su privacidad y otros derechos, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa, son los apoderados quienes deberán hacer la denuncia ante las autoridades que estimen pertinentes, llámese Carabineros de Chile, PDI, Seguridad Ciudadana, etc.
  - Tal como los celulares, se aplicará el mismo criterio para otros elementos tecnológicos.



## PROTOCOLO DE REGULACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS.

### Salidas pedagógicas:

Se definen como el reemplazo de las clases sistemáticas del aula por actividades pedagógicas relacionadas con el proceso educativo, que se realizan fuera del establecimiento educacional y que refuerzan los objetivos curriculares de aprendizaje de las asignaturas. Implican desplazamientos de estudiantes y profesores fuera del colegio, ya sea dentro o fuera de la comuna, provincia o región.

Las salidas pedagógicas podrán considerar cambio de actividades de un curso determinado, para todas las estudiantes de la escuela y/o para diferentes cursos.

Responsable de las Acciones	UTP/ Inspector/a General/ Profesor/a de Asignatura
Acciones	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El/la Profesor/a a cargo de actividad deberá programar dicha actividad con al menos un mes de anticipación a UTP, siguiendo formato establecido para ello.</li><li>2. Una vez aprobada Salida Pedagógica, se envía, 20 días hábiles antes de la salida, al Apoderado formato de Autorización para ser firmada.</li><li>3. La salida debe ser informada con anticipación, 15 días hábiles, a la oficina de Partes del Departamento Provincial de educación. Debe anexarse información requerida para autorización.</li><li>4. El/la Profesor/a a cargo de actividad deberá elaborar Guía Didáctica para la salida Pedagógica y dejar el material para ser trabajado con los cursos que atiende el día de la salida.</li><li>5. Las estudiantes de Pre – Básica serán acompañadas por su Apoderado/a o por un/a adulto/a responsable, designado/a por éste.</li><li>6. Las estudiantes de 1° y 2° básico serán acompañadas por apoderados, 1 por cada 5 estudiantes.</li><li>7. Cada estudiante portará una identificación, entregada por la escuela con su nombre, curso, Profesor/a a cargo de la salida y el celular de él/ella.</li><li>8. El/la Profesor/a a cargo de actividad avisará a establecimiento de su llegada al lugar de la Salida Pedagógica e informará</li><li>9. Las estudiantes que no entreguen autorización firmada por su apoderado permanecerá en el establecimiento y será atendida por los docentes de acuerdo horario del curso.</li><li>10. Todas las estudiantes deberán volver a la escuela, desde allí, deben ser retiradas por los/as apoderados/as.</li></ol>
Plazos	<ul style="list-style-type: none"><li>-Autorización de Apoderados, 20 días hábiles.</li><li>-Envío documentación de Dirección Provincial, 15 días hábiles.</li></ul>
Comunicación a Comunidad Educativa	Se envía comunicación a Apoderados informando sobre salida Pedagógica y/o Gira de Estudio.

➤ En caso de Accidente Escolar se procede a Activación de Protocolo para estos casos.



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente protocolo recoge los planteamientos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento.

### 1. Entre estudiantes

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el **maltrato o acoso escolar** como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*.

Es importante distinguir entre hostigamiento (o bullying) y conducta agresiva (o violencia). En ésta última se utiliza el poder y la fuerza, sea física o psicológica, para resolver un conflicto; y produce como consecuencia, un daño al otro; generalmente, constituye un episodio aislado. El hostigamiento, por su parte, es una expresión de la violencia que se produce entre pares, donde hay un abuso de poder y se mantiene en el tiempo.

Por otra parte, hay que considerar los distintos tipos de violencia, que pueden constituirse o no, en un hostigamiento sistemático:

#### 2. Violencia psicológica:

Incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

#### 3. Violencia física:

Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

#### 4. Violencia a través de medios tecnológicos (o ciberbullying):

Implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, facebook, mensajes de texto, etc.).

#### 5. Violencia sexual:

Agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexualizada (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.).



Todas las acciones referidas anteriormente constituyen faltas que violan las normas para una sana convivencia. Una vez que se realiza cualquiera de las conductas descritas con anterioridad, quien se sienta agredido o presencia la agresión, tendrá el derecho de denunciar, en cuyo caso se evaluará la falta. Dicha evaluación permitirá aplicar una sanción formativa que sea proporcional al acto cometido.

### A) Entre Estudiante y estudiante

Responsable de las Acciones	Encargada/o de Convivencia Escolar y/o Inspector/a General
<b>Acciones</b>	<p>Una vez recibido el relato, reclamo y/o información sobre una posible situación de Acoso Escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se informa a EC o a IG.</li> <li>2. Se inicia proceso de investigación.</li> <li>3. Se citará al apoderado de la persona mencionada como posible víctima y se informará de activación de protocolo.</li> <li>4. Se citará al apoderado o apoderados de la/s estudiantes mencionadas como posibles victimarios y se informará de activación de protocolo.</li> <li>5. Se recabará información sobre estudiantes involucrados.               <ol style="list-style-type: none"> <li>a ) Entrevista individuales a posibles víctimas, victimarios, testigos y otras estudiantes claves del curso (alto liderazgo social, reconocimiento entre pares)</li> <li>b) Se indagará sobre motivación del acto cometido (en defensa propia, con la intención de hacer daño), el contexto (dificultades emocionales, sociales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja)</li> </ol> </li> <li>6. Una vez terminadas las entrevistas la EC en conjunto con la IG y/o el equipo que haya realizado las entrevistas (Psicóloga, Profesor/a Jefe), se determinará si la situación corresponde o no a Hostigamiento.</li> <li>7. Mientras dure el periodo de indagación, ESEG (Psicóloga, Encargada de Convivencia Escolar y/o Asistente Social) acompañarán a las estudiantes involucradas en la situación de conflicto para brindarles apoyo y contención, mediante entrevistas para realizar monitoreo formal y registrado.</li> <li>8. Se elabora un plan de intervención donde se expliciten las medidas reparatorias y formativas que se implementarán, así como también la aplicación de medidas disciplinarias, de acuerdo al tipo de falta, derivaciones internas y/o externas.</li> <li>9. Se citará al apoderado de la persona mencionada como posible víctima y se informará de acciones realizadas, del resultado de la investigación, del plan de intervención, de las sanciones y posibles derivaciones, en caso de que lo amerite.</li> <li>10. Se citará al apoderado o apoderados de la/s estudiantes mencionadas como posibles victimarios y se informará de las acciones realizadas, del resultado de la investigación, del plan de intervención, de las sanciones y posibles derivaciones, en caso de que lo amerite.</li> <li>11. Seguimiento y acompañamiento.</li> </ol>
<b>Plazos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se comenzará con la ronda de entrevistas el mismo día en que se recibe formalmente el relato de posible hostigamiento, por parte del Apoderado.</li> <li>-Se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizar la investigación.</li> <li>-El día 6 se informará a los apoderados resultados de investigación y acciones formativas y/o reparatorias.</li> <li>-Después de implementar plan de intervención se evaluará cada 15 días con profesor/a Jefe dinámica relacional entre estudiantes involucradas en la situación.</li> </ul>
<b>Comunicación a Comunidad Educativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se informará a los apoderados mediante comunicación, en caso que el resultado de la investigación sea evaluado como Bullying, resguardando la identidad de las estudiantes involucradas</li> </ul>



Nota sobre las medidas reparatorias:

Las medidas reparatorias, sean éstas pedagógicas o disciplinarias, se refieren a acciones concretas que el agresor realiza con la persona agredida. Tienen por objetivo que el agresor reconozca el daño infringido y lo restituya.

Es fundamental que dicha acción surja del diálogo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de lo que un tercero estime o imponga. Ejemplos de medidas reparatorias: pedir perdón públicamente o en privado, en función del carácter del acto violento; realizar alguna actividad de servicio a la comunidad escolar (limpieza de pasillos, recolección y orden de materiales, etc.). Estas medidas deben ser supervisadas, con el fin de asegurar su cumplimiento, de tal modo que no pierdan su efecto pedagógico.

Responsable de las Acciones	Encargada/o de Convivencia Escolar y/o Inspector/a General
<p><b>Acciones</b></p>	<p>Una vez recibido el relato, reclamo y/o información sobre una posible situación de maltrato de un apoderado hacia un estudiante que no es su hija.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se informa a EC o a IG.</li> <li>2. Se inicia proceso de investigación.</li> <li>3. Se citará a apoderado que ejerce la acción de posible maltrato, se entrevistará y se le informará de activación de protocolo.</li> <li>4. Se citará al apoderado o apoderados de la/s estudiantes mencionadas como posibles víctimas de maltrato por parte de un/a apoderada, se le informará de activación de protocolo.</li> <li>5. Se entrevistará a la/s estudiantes posibles víctimas de maltrato.</li> <li>6. Una vez terminadas las entrevistas la EC en conjunto con la IG y/o el equipo que haya realizado las entrevistas (Psicóloga, Profesor/a Jefe), se determinará si la situación corresponde o no al motivo de denuncia realizada.</li> <li>7. <u>Deno comprobarse</u> situación de maltrato se citará al apoderado/a de posible víctima, se le entregará detalle de acciones realizadas se le informará la derivación interna o externa de su hija para ser acompañada por especialista en caso de ser necesario.</li> <li>8. De comprobarse maltrato verbal y/o psicológico, se le informará al adulto que emitió dicha acción que pierde su calidad de Apoderado/a y que debe presentar el nombre de otro/a adulto/a para que sea apoderado/a de su hija.</li> <li>9. De comprobarse maltrato físico se enviarán antecedentes a la Fiscalía y al Juzgado de Familia. Se le informará al adulto que emitió dicha acción que pierde su calidad de Apoderado/a y que debe presentar el nombre de otro/a adulto/a para que sea apoderado/a de su hija.</li> <li>10. Se citará al apoderado/a de la/s estudiante/s víctimas de maltrato y se informará las acciones realizadas y las medidas tomadas.</li> <li>11. Seguimiento y Acompañamiento.</li> </ol>
<p><b>Plazos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se comenzará con la ronda de entrevistas el mismo día en que se recibe formalmente el relato de posible maltrato a estudiante por parte de un Apoderado.</li> <li>-De existir maltrato físico se enviarán antecedentes, en plazo de 24 horas, a la Fiscalía y Juzgado de Familia.</li> <li>-De no existir maltrato físico, se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizar la investigación.</li> <li>-El día 6 se informará a los apoderados resultados de investigación y acciones formativas y/o reparatorias.</li> </ul>
<p><b>Comunicación a Comunidad Educativa</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- -Se informará a los apoderados del curso, mediante comunicación, en caso que el resultado de la investigación sea evaluado como Maltrato, resguardando la identidad de las estudiantes involucradas, sobre las acciones realizadas y las medidas tomadas.</li> </ul>



C) ENTRE FUNCIONARIO/A Y ESTUDIANTE

Responsable de las Acciones	Encargada/o de Convivencia Escolar y/o Inspector/a General
<p><b>Acciones</b></p>	<p>Una vez recibido el relato, reclamo y/o información sobre una posible situación de maltrato de un Funcionario/a hacia una estudiante.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se informa a EC o a IG.</li> <li>2. Se inicia proceso de investigación.</li> <li>3. Se citará al funcionario que ejerce la acción de posible maltrato, se entrevistará y se le informará de activación de protocolo.</li> <li>4. Se citará al apoderado o apoderados de la/s estudiantes mencionadas como posibles víctimas de maltrato por parte de funcionario/a, se le informará de activación de protocolo.</li> <li>5. Se entrevistará a la/s estudiantes posibles víctimas de maltrato.</li> <li>6. Una vez terminadas las entrevistas la EC en conjunto con la IG y/o el equipo que haya realizado las entrevistas (Psicóloga, Profesor/a Jefe), se determinará si la situación corresponde o no al motivo de denuncia realizada.</li> <li>7. De <u>no comprobarse</u> situación de maltrato se citará al apoderado/a de posible víctima, se le entregará detalle de acciones realizadas se le informará de derivación interna o externa de su hija para ser acompañada por especialista en caso de ser necesario.</li> <li>8. De <u>comprobarse maltrato físico</u>, Director enviará antecedentes a la Fiscalía y al Juzgado de Familia, vía correo electrónico, de no poder hacerlo por esta vía se enviará a dejar oficio de manera personal.</li> <li>9. Mientras dure la investigación de Fiscalía, el/la funcionario será acompañado y monitoreado en sus funciones con el curso de la estudiante. (Por un miembro del Equipo de Directivo o por otro/a funcionario designado por este )</li> <li>10. Se citará al apoderado/a de la/s estudiante/s víctimas de maltrato y se informará las acciones realizadas y las medidas tomadas.</li> <li>11. Seguimiento y Acompañamiento. Dependiendo de los resultados de indagación interna se procederá:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) De comprobarse situación de maltrato: Generar informes para institución externa (Red) a la que sea derivado el caso por Fiscalía. Se realizarán entrevistas con estudiante para monitorear cómo está, sin que esto configure una intervención con lo que entidad externa trabaje con la estudiante y su familia.</li> <li>b) De no comprobarse situación de maltrato: Psicóloga del establecimiento evaluará a estudiante y se decidirá acompañamiento interno o pertinencia de derivación externa a profesional u organismo de la Red de apoyo (Salud mental, OPD, PPF, etc)</li> </ol> </li> </ol>
<p><b>Plazos</b></p>	<p>-Se comenzará con la ronda de entrevistas el mismo día en que se recibe formalmente el relato de posible maltrato a estudiante por parte de un Apoderado.</p> <p>-De existir maltrato físico se enviarán antecedentes, en plazo de 24 horas, a la Fiscalía y Juzgado de Familia. (Director enviará antecedentes a la Fiscalía y al Juzgado de Familia, vía correo electrónico, de no poder hacerlo por esta vía se enviará a dejar oficio de manera personal.)</p> <p>-De no existir maltrato físico, se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizar la investigación.</p> <p>-El día 6 se informará a los apoderados resultados de investigación y acciones formativas y/o reparatorias.</p>



Comunicación a Comunidad Educativa	-Se informará a los apoderados del curso, mediante comunicación, en caso que el resultado de la investigación sea evaluado como Maltrato, resguardando la identidad de las estudiantes involucradas, sobre las acciones realizadas y las medidas tomadas.
------------------------------------	---

D) ENTRE APODERADOS

<b>Responsable de las Acciones</b>	Encargada/o de Convivencia Escolar y/o Inspector/a General
<b>Acciones</b>	<p>Una vez recibido el relato, reclamo y/o información sobre la situación de un conflicto entre Apoderados al interior del establecimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se informa a EC o a IG.</li> <li>2. Se inicia proceso de investigación.</li> <li>3. Se citará a apoderados involucrados, se entrevistarán y se le informará de activación de protocolo.</li> <li>4. Una vez terminadas las entrevistas la EC en conjunto con la IG y/o el equipo que haya realizado las entrevistas (Psicóloga, Profesor/a Jefe), se determinará si la situación corresponde o no al motivo de denuncia realizada.</li> <li>7. De comprobarse situación reportada, se evaluará la responsabilidad de ambos apoderados y su condición de Apoderado quedará suspendida por un periodo de 2 meses.</li> <li>8. Una vez finalizado dicho periodo, se evaluará comportamiento del Apoderado y se devolverá condición.</li> </ol>
<b>Plazos</b>	-Se comenzará con la ronda de entrevistas el mismo día en que se recibe formalmente el relato de lo acontecido y en un plazo no mayor a 5 días hábiles se comunicará a Apoderados involucrados la situación de su rol.
Comunicación a Comunidad Educativa	- Se informará a los apoderados del curso, mediante comunicación, sobre las acciones realizadas y las medidas tomadas.



E) ENTRE APODERADO Y FUNCIONARIO

<b>Responsable de las Acciones</b>	<b>Encargada/o de Convivencia Escolar y/o Inspector/a General</b>
<b>Acciones</b>	<p>Una vez recibido el relato, reclamo y/o información sobre una posible situación de maltrato de un apoderado hacia un Funcionario.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se informa a EC o a IG.</li> <li>2. Se inicia proceso de investigación.</li> <li>3. Se citará a apoderado que ejerce la acción de posible maltrato, se entrevistará y se le informará de activación de protocolo.</li> <li>4. Se citará a Funcionario y se entrevistará.</li> <li>5. Se entrevistará a aquellas personas mencionadas como testigo de la situación reportada.</li> <li>6. Una vez terminadas las entrevistas la EC en conjunto con la IG, se determinará si la situación corresponde o no al motivo de denuncia realizada.</li> <li>7. De comprobarse maltrato verbal, se mediará para posibilitar instancia de reunión entre ambos involucrados y se pueda aclarar situación entre las partes</li> <li>8. De comprobarse maltrato físico, se orientará al funcionario para que haga la denuncia a la entidad pertinente.</li> <li>9. Seguimiento y Acompañamiento.</li> </ol>
<b>Plazos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se comenzará con la ronda de entrevistas el mismo día en que se recibe formalmente el relato de posible maltrato por parte de un Apoderado a un Funcionario.</li> <li>-De existir maltrato físico se sugerirá que Funcionario/a pueda presentar antecedentes, en plazo de 24 horas, a la Fiscalía.</li> <li>-De no existir maltrato físico, se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizar la investigación.</li> <li>-El día 6 se informará a los involucrados resultados de investigación y acciones reparatorias.</li> </ul>
<b>Comunicación a Comunidad Educativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se informará a los Funcionarios sobre las acciones realizadas y las medidas tomadas.</li> </ul>

F) ENTRE FUNCIONARIOS

<b>Responsable de las Acciones</b>	<b>Encargada/o de Convivencia Escolar y/o Inspector/a General</b>
<b>Acciones</b>	<p>Una vez recibido el relato, reclamo y/o información sobre una posible situación de Conflicto entre Funcionarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se informa a EC o a IG.</li> <li>2. Se inicia proceso de investigación y de acuerdo al tipo de Conflicto se intentará mediar y realizar una Resolución pacífica de éste.</li> <li>3. De no ser así, el procedimiento se regirá de acuerdo a lo ya establecido por la escuela y el código del trabajo.</li> </ol>
<b>Plazos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se comenzará con las entrevistas el mismo día en que se recibe formalmente el relato de posible Conflicto por parte de un Funcionario.</li> </ul>
<b>Comunicación a Comunidad Educativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-De acuerdo al tipo de problemática que haya originado el conflicto se comunicará al resto de los funcionarios.</li> </ul>



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A IDEACIÓN SUICIDA O INTENTO DE SUICIDIO

La búsqueda y promoción permanente del bienestar emocional de nuestras estudiantes, es un eje prioritario en la labor de formación que se desarrolla en nuestra Comunidad Educativa. Descubrir el potencial de cada estudiante, sus capacidades y destrezas en sus diferentes áreas, es el camino de quienes realizan la labor formadora en nuestra educación. Es por esto que, si en el ámbito emocional se aprecia alguna dificultad, resulta indispensable la generación de acciones preventivas y oportunas para activar la red de apoyo necesaria. Cualquier acto o expresión que señala atentar contra la propia vida, o de autoagresión serán consideradas como graves y por lo mismo, se abordará con este plan de acción. El presente protocolo, está enfocado a establecer lineamientos planificados para actuar responsablemente frente a las situaciones anteriormente mencionadas.

Hablar de una persona que podría eventualmente, cursar un riesgo de suicidio y/o que presente lesiones por autoagresión, implica tener en consideración alguno de los siguientes aspectos:

- **Ideación suicida:** Implica pensar en atentar contra la propia integridad, también considera la sensación de estar agotado, cansado de la propia vida, creencias de desesperanza, no tener ganas de vivir, desmotivación generalizada, deseos de no querer despertar del sueño. Corresponde a la voluntad de querer quitarse la vida.
- **Planificación del suicidio:** Se refiere cuando una persona comienza a tener los pensamientos del punto anterior con mayor fuerza, por lo que comienza a idear un plan o un método. Implica idear cómo llevar a cabo el plan, qué utilizar y dónde.
- **Intento de suicidio:** Acción que atenta contra la propia integridad física.
- **Autoagresión:** Conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia que además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo. La autoagresión es toda conducta realizada por una persona que muchas veces puede pasar desapercibida para otros, sin embargo, en algunas ocasiones podría poner en riesgo su vida o afectar gravemente su salud, ya sea **autoagresiones físicas como cortes, rasguños, quemaduras**, entre otros; y otras conductas de riesgo como subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras. Muchas veces pueden estar manifestadas en forma de heridas, cortes, quemaduras y/o golpes, siendo el primero el más frecuente en los/as adolescentes.

<b>Responsable de las Acciones</b>	Psicóloga del Establecimiento
<b>Acciones</b>	<b>A. <u>En caso de Autoagresión</u></b> Una vez recibida la información sobre Autoagresión, sea por develación directa o indirecta. 1. Se informa a Psicóloga del establecimiento sobre la información recibida. 2. La Psicóloga informa a Equipo Directivo, partiendo por el Director, que se activará Protocolo. 3. Se cita a estudiante y se entrevista para realizar indagación y corroborar conductas de Autoagresión. 4. Una vez realizada la entrevista se cita a apoderado/a para informar sobre lo que se recabó en entrevista con



	<p>la estudiante. De acuerdo a la evaluación que realiza profesional del establecimiento se informa sobre acciones a implementar, acompañamiento, seguimiento por parte de la Psicóloga del establecimiento o derivación a profesional externo.</p> <p><b>B. <u>En caso de Ideación Suicida</u></b></p> <p>Una vez recibida la información sobre riesgo de suicidio, sea por develación directa, indirecta o por información recaba a partir de instrumento de evaluación (test)</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se informa a Psicóloga del establecimiento sobre la información recibida.</li><li>2. La Psicóloga informa a Equipo Directivo que se activará Protocolo.</li><li>3. Se cita a estudiante y se entrevista para realizar indagación y corroborar percepción de riesgo.</li><li>4. Una vez realizada la entrevista se cita a apoderado/a para informar sobre lo que se recabó en entrevista con la estudiante. De acuerdo a la evaluación que realiza profesional del establecimiento se deriva de manera urgente a psiquiatra o se activa Red Salud Mental.</li></ol>
<b>Plazos</b>	En caso A de Ideación Suicida 24 horas
	En caso B Autoagresión 48 horas
<b>Comunicación a Comunidad Educativa</b>	Se informará a apoderados de la estudiante y una vez realizada derivación interna o externa a Profesor/a Jefe.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN A ESTUDIANTES MADRES Y EMBARAZADAS

Responsable de las Acciones	Orientador/a /UTP
<p><b>Acciones</b></p>	<p>Una vez recibida la información, por parte de la estudiante, en conjunto con su apoderado/a, sobre el embarazo o maternidad de esta.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se solicitará certificado médico que se adjuntará a su ficha personal.</li> <li>2. Las estudiantes madres o embarazadas deberán cumplir las mismas exigencias que el resto de sus compañeras, se le otorgará facilidades en los horarios y fechas para los procedimientos evaluativos, actividades físicas y uso de uniforme.</li> <li>3. Podrá asistir a clases hasta que su estado se lo permita.</li> <li>4. Durante el periodo de lactancia, la estudiante tiene derecho a dar alimentación a su hijo/a. deberá coordinar con Jefe de UTP los horarios para salir del establecimiento, para lo cual su apoderado deberá firmar autorización por el periodo que dure la lactancia.</li> <li>5. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo/a ya que la escuela no cuenta con dependencias de sala cuna.</li> <li>6. La estudiante que se encuentre con dificultades familiares o que esté recibiendo apoyo psicopedagógico y/o psicológico será acogida y atendida de forma preferencial, dándose todas las facilidades y el apoyo profesional y afectivo necesario para la superación de las dificultades.</li> <li>7. Se citará al apoderado de manera periódica para informar acciones de la escuela y evaluar proceso.</li> </ol>
<p><b>Plazos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Una vez recibida la información por parte del apoderado y de la estudiante se activa Protocolo de Actuación.</li> <li>-Se evaluará de manera mensual con apoderado, proceso de la estudiante, tanto en lo académico como en lo personal para identificar necesidad de apoyo en áreas específicas.</li> </ul>
<p><b>Comunicación a Comunidad Educativa</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se comunicará a Equipo docente que atiende al curso de la estudiante y se recordará con ellos Protocolo de Actuación.</li> </ul>



## **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PRE BÁSICA PRE KINDER Y KINDER**

---



## 1. Situación de vulneración de derechos de los párvulos.

Procedimiento para abordar descuido o tratos negligentes, especialmente a la vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas y/o psicológicas o emocionales de los párvulos que no se configuren como delitos o hechos de connotación sexual.

El objetivo principal del presente protocolo de actuación será prevenir y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de maltrato infantil donde se considera el abandono y negligencia como una forma de éste. Para esto se debe llevar a cabo una actuación coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa.

Como educadores y miembros de una comunidad educativa, posiblemente podamos tomar conocimiento de una sospecha o certeza de que estudiantes puedan estar pasando por una situación que vulnere sus derechos.

Surge entonces la necesidad de establecer un protocolo de actuación para enfrentar las distintas situaciones de descuido o tratos negligentes.

Existen diversos tipos y formas de maltrato infantil:

- Maltrato Físico
- Maltrato Emocional o Psicológico
- Abuso sexual
- Abandono y negligencia

Definiremos este último.

**Abandono y Negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que las/os estudiantes necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo e higiene personal, etc.

Responsable de las Acciones	Encargada/o de Convivencia Escolar y/o Inspector/a General
Acciones	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Frente a sospecha o develación directa de abandono y/o negligencia, el/la adulto/a que recibe la información debe informar a Orientación y/o Inspectoría General.</li><li>2. Se recabarán todas las evidencias que se tienen sobre dicha situación (entrevistas con estudiantes, apoderados, docentes, libro de clases)</li><li>3. Se informará a la Dirección del establecimiento.</li><li>4. Se procederá a enviar al organismo pertinente los antecedentes recabados y solicitará intervención. (PPF, OPD, ONG)</li><li>5. Acompañamiento y Seguimiento. Se coordinarán entrevistas con institución externa para establecer alianza y acciones a implementar.</li></ol>
Plazos	-48 horas para informar y hacer derivación a entidad externa.
Comunicación a Comunidad Educativa	Se comunica a Profesor/as Jefe y se mantiene informada sobre



2. Situaciones de maltrato entre adultos de la comunidad educativa.

Procedimiento aplicable frente a hechos de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto educativo, entre el personal del establecimiento o entre estos y madres, padres y/o apoderados.

**a) ENTRE APODERADOS**

<b>Responsable de las Acciones</b>	<b>Encargada/o de Convivencia Escolar y/o Inspector/a General</b>
<b>Acciones</b>	Una vez recibido el relato, reclamo y/o información sobre la situación de un conflicto entre Apoderados al interior del establecimiento. 1. Se informa a EC o a IG. 2. Se inicia proceso de investigación. 3. Se citará a apoderados involucrados, se entrevistarán y se le informará de activación de protocolo. 4. Una vez terminadas las entrevistas la EC en conjunto con la IG y/o el equipo que haya realizado las entrevistas (Psicóloga, Profesor/a Jefe), se determinará si la situación corresponde o no al motivo de denuncia realizada. 7. De comprobarse situación reportada, se evaluará la responsabilidad de ambos apoderados y su condición de Apoderado quedará suspendida por un periodo de 2 meses. 8. Una vez finalizado dicho periodo, se evaluará comportamiento del Apoderado y se devolverá condición.
<b>Plazos</b>	-Se comenzará con la ronda de entrevistas el mismo día en que se recibe formalmente el relato de lo acontecido y en un plazo no mayor a 5 días hábiles se comunicará a Apoderados involucrados la situación de su rol.
<b>Comunicación a Comunidad Educativa</b>	- Se informará a los apoderados del curso, mediante comunicación, sobre las acciones realizadas y las medidas tomadas.



b) B.ENTRE APODERADO/A Y FUNCIONARIO/A

Responsable de las Acciones	Encargada/o de Convivencia Escolar y/o Inspector/a General
<b>Acciones</b>	Una vez recibido el relato, reclamo y/o información sobre una posible situación de maltrato de un apoderado hacia un Funcionario. 1. Se informa a EC o a IG. 2. Se inicia proceso de investigación. 3. Se citará a apoderado que ejerce la acción de posible maltrato, se entrevistará y se le informará de activación de protocolo. 4. Se citará a Funcionario y se entrevistará. 5. Se entrevistará a aquellas personas mencionadas como testigo de la situación reportada. 6. Una vez terminadas las entrevistas la EC en conjunto con la IG, se determinará si la situación corresponde o no al motivo de denuncia realizada. 7. De comprobarse maltrato verbal, se mediará para posibilitar instancia de reunión entre ambos involucrados y se pueda aclarar situación entre las partes 8. De comprobarse maltrato físico, se orientará al funcionario para que haga la denuncia a la entidad pertinente. 9. Seguimiento y Acompañamiento.
<b>Plazos</b>	-Se comenzará con la ronda de entrevistas el mismo día en que se recibe formalmente el relato de posible maltrato por parte de un Apoderado a un Funcionario. -De existir maltrato físico se sugerirá que Funcionario/a pueda presentar antecedentes, en plazo de 24 horas, a la Fiscalía. -De no existir maltrato físico, se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizar la investigación. -El día 6 se informará a los involucrados resultados de investigación y acciones reparatorias.
<b>Comunicación a Comunidad Educativa</b>	- Se informará a los Funcionarios sobre las acciones realizadas y las medidas tomadas.



1. Hechos de maltrato infantil.

Procedimiento para recopilar antecedentes y adoptar medidas de protección que permitan resguardar la integridad física y psicológica de niños/as.

Responsable de las Acciones	Encargada/o de Convivencia Escolar y/o Inspector/a General
<b>Acciones</b>	<p><u>ANTE SOSPECHA DE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO INFANTIL:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se informa al encargado/a de convivencia escolar y/o Inspector/a General.</li> <li>2. El/la encargado/a siempre debe comunicar el hecho al director/a</li> <li>3. El o la encargada reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, psicólogo u otro actor relevante.</li> <li>4. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con la niña. Consigna la información reunida en un informe.</li> <li>5. Si la persona que causa el posible Maltrato <b>no es</b> el Padre, Madre o cuidador/a, se cita a entrevista para entregar antecedentes.</li> <li>6. Si la persona que causa el posible Maltrato <b>es</b> el Padre, Madre o cuidador/a, se elaborará Informe con los antecedentes recabados y se enviará al Juzgado de Menores.</li> <li>7. Acompañamiento y Seguimiento</li> </ol> <hr/> <p><u>SI SE TRATA DE UNA CERTEZA:</u>(La niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión, o la propia niña relata que ha sido agredida, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc.).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se informa al encargado/a de convivencia escolar y/o Inspector/a General.</li> <li>2. El/la encargado/a y/o IG, siempre debe comunicar el hecho al director/a.</li> <li>3. Se Constatan lesiones de estudiante en centro asistencial.(Hospital de Ilmache)</li> <li>4. Si las lesiones fueron causadas por Padre, Madre, Cuidador/a, se deja constancia en Carabineros presentes en Hospital y se elabora Informe para ser enviado a Juzgado de Familia.</li> <li>5. Si las lesiones no fueron causadas por Padre, Madre, Cuidador/a, se llama a la Familia y se informa que se hará constatación de lesiones y se entregan antecedentes que se pudieron recabar. Sugiriendo que Familia haga la denuncia al organismo pertinente.</li> <li>7. Se envía Informe a Juzgado de Familia, de acuerdo al RIT que entreguen los apoderados, de no hacer ellos la denuncia, la realiza el establecimiento.</li> <li>6. Seguimiento y acompañamiento.</li> </ol>
<b>Plazos</b>	-Constatación de Lesiones inmediatamente recibido el relato u observado en la estudiante. -24 horas para enviar Informe a Juzgado de Familia
<b>Comunicación a Comunidad Educativa</b>	Se comunica a Profesor/a Jefe



2. Accidentes de párvulos.

Medidas frente a la ocurrencia del un accidente dentro del establecimiento y los responsables de implementarla, resguardando en todo momento la integridad física y psicológica de niños/as.

Responsable de las Acciones	Inspector/a General
<p><b>Acciones</b></p>	<p>1. Es responsabilidad del profesor/a o funcionario/a dar cuenta inmediata si una estudiante sufre algún tipo de accidente estando bajo su responsabilidad y / o presencia el hecho.</p> <p>2. De acuerdo a la previa clasificación, realizada por Inspectoría General en conjunto con el/la Docente de Educación Física, los procedimientos en caso de accidentes serán los siguientes:</p> <p><b>A.</b> En el caso de las <u>Lesiones o Accidentes Leves</u>, el personal del Establecimiento Educacional, inspectoría, es quien atiende a la estudiante y dará la información mediante comunicación al padre, madre o apoderado de la menor afectada.</p> <p><b>B.</b> En el caso de las <u>Lesiones o Accidentes Menos Graves</u>, y se hace necesaria la asistencia médica, se llamará de inmediato a los padres u/o tutores legales, para acordar el traslado y atención de la estudiante al centro hospitalario Hospital Santo Tomás.</p> <p><b>C.</b> En el caso de <u>Lesiones o Accidentes Graves</u>, en primer lugar, se proporcionará un medio de transporte desde el establecimiento educacional, hasta el centro Hospitalario o se llamará a ambulancia dependiendo de la gravedad, La estudiante será trasladada en compañía de un asistente de la educación y/o profesional de nuestro establecimiento al centro asistencial correspondiente, paralelamente se avisará a los padres o apoderados del estudiante para que concurra al centro hospitalario.</p> <p>3. Tanto para las Lesiones o Accidentes Menos Graves y Graves, los padres o apoderados de la estudiante afectada o accidentada deben concurrir al momento de ser notificados al establecimiento educacional o al centro asistencial donde está siendo atendida la menor.</p> <p>4. Es labor de Inspectoría General completar los datos de la declaración individual de seguro escolar y notificar a los padres, apoderados y/o tutores de la estudiante la situación que afecta a la menor.</p> <p>5. Las estudiantes que sufran accidentes de trayecto deben acudir al Centro Asistencial en forma inmediata al accidente consignando allí la calidad de tal y retirando luego el formulario correspondiente en el Escuela Micaela Desmaissieres.</p> <p>6. Las estudiantes que realicen salidas a terreno debidamente autorizadas por el establecimiento educacional Escuela Micaela Desmaissieres y DEPROV tendrán derecho al seguro escolar. Inspectoría General mantendrá una nómina de las estudiantes asistentes con las respectivas autorizaciones emanadas por los padres y/o apoderados, nombre de él o los docentes a cargo de la actividad.</p> <p><b>Importante es destacar que la Escuela Micaela Desmaissieres no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de las estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados de la estudiante afectada.</b></p>
<p><b>Plazos</b></p>	<p>De manera inmediata ocurrido el accidente</p>
<p><b>Comunicación a Comunidad Educativa</b></p>	<p>1. Se informará al apoderado/a de la estudiante accidentada de manera inmediata.</p> <p>2. De haber más estudiantes involucradas en la situación, se enviará un comunicando al curso, salvaguardando la identidad de las estudiantes, explicando lo acontecido e informando las acciones implementadas.</p>



## **ANEXO 2 FICHAS DE ENTREVISTAS**



ESCUELA PARTICULAR N° 134  
DESMASSEIERS  
SAN FRANCISCO DE LIMACHE

## FICHA DE ENTREVISTA A PROFESORES

<b>Nombre de la persona que realiza la entrevista</b>		
<b>Nombre de la estudiante</b>		<b>curso</b>
<b>Nombre de la profesora</b>		<b>Curso y/o asignatura</b>
<b>Fecha</b>	201	

Motivo de la entrevista: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Acuerdos:

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Profesora

\_\_\_\_\_  
Firma entrevistador

Firma



ESCUELA PARTICULAR N° 134  
 MICAELA DESMAISSIERES  
 SAN FRANCISCO DE LIMACHE

### FICHA DE ENTREVISTA A LOSAPODERADOS

<b>Nombre de la persona que realiza la entrevista</b>		
<b>Nombre de la Estudiante</b>		curso
<b>Nombre del Apoderado</b>		Rut
<b>Persona que solicita la entrevista</b>		
<b>Fecha</b>	201__	

Motivo de la entrevista: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Acuerdos:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma Apoderado    Firma entrevistador



ESCUELA PARTICULAR N° 134  
MICAELA DESMAISSIERES  
SAN FRANCISCO DE LIMACHE

FICHA DE ENTREVISTA A ESTUDIANTE.

<b>Nombre de la persona que realiza la entrevista</b>		
<b>Nombre de la estudiante</b>		<b>curso</b>
<b>Persona que solicita la entrevista</b>		
<b>Fecha</b>	201_	

Motivo de la entrevista: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Acuerdos:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma Estudiante

\_\_\_\_\_

Firma entrevistador



ESCUELA PARTICULAR N° 134  
MICAELA DESMAISSIERES  
SAN FRANCISCO DE LIMACHE

## FICHA DE DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR.

<b>Encargada de Convivencia Escolar</b>	
<b>Persona que solicita derivación</b>	
<b>Curso</b>	
<b>Motivos</b>	
<b>Fecha</b>	201_

Descripción de la situación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma persona que deriva Encargada

Convivencia Escolar